



# Guía para los negociadores de la Conferencia de las Partes (COP)

Información básica para los tomadores de decisión de Guatemala que participan en la COP en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Guatemala, julio 2023

# Créditos

## **Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)**

**Gerson Elias Barrios Garrido**

Ministro de Ambiente y Recursos Naturales

**Héctor Francisco Espinoza García**

Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático, al 31 de julio de 2023

**Marco Vinicio Ochoa Galindo**

Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático

**Gloria María García Ortiz**

Directora de Cambio Climático, al 30 de mayo 2023

**Axel Rene Bautista López**

Director de Cambio Climático

**Norman Octavio Mendoza Domínguez**

Coordinador de la Unidad de Cooperación Internacional

**Jenny Cristabel Vásquez Palacios**

Asesora de la Dirección de Cambio Climático

## **Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX)**

**Embajador Mario Adolfo Búcaro Flores**

Ministro de Relaciones Exteriores

**Karla Gabriela Samayoa Recari**

Viceministra de Relaciones Exteriores

**Ana Isabel Carrillo Fabián**

Directora General de Relaciones Internacionales, Multilaterales y Económicas

**Mónica Eunice Escobar García**

Subdirectora General de Relaciones Internacionales, Multilaterales y Económicas

**Karla Andrea de los Ángeles Anguiano Ligorria**

Primer Secretario de la Subdirección de Política Multilateral para Naciones Unidas

# Créditos

## **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Guatemala**

**Ana María Díaz**

Representante Residente en Guatemala

**Daniel Vargas**

Representante Residente Adjunto en Guatemala

**Fernando García Barrios**

Oficial de Programa Energía y Ambiente

**Ivanova Beteta Forkel**

Asociada de Programa Energía y Ambiente

**Luz Cuque**

Asistente de Proyectos Energía y Ambiente

### **Facilitadora del proceso**

**Linon Saldarkhan**

Asociada de Transparencia para el Cambio Climático del PNUD

### **Revisión y edición de contenidos**

**Karla Andrea de los Ángeles Anguiano Ligorria**

Primer Secretario de la Subdirección de Política Multilateral para Naciones Unidas -MINEX-

**Jenny C. Vasquez Palacios**

Asesora Dirección Cambio Climático -MARN-

**Andrea Fión Góngora**

Asesora Unidad de Cooperación Internacional -MARN-

**María Angela Escobar**

Asesora Unidad de Cooperación Internacional -MARN-

**Fernando García Barrios**

Oficial de Programa Energía y Ambiente -PNUD-

**Dunia López**

Consultora para facilitar la coordinación en la institucionalización del marco de transparencia climática en Guatemala -PNUD-

**Guatemala, julio de 2023**



El PNUD trabaja en 170 países y territorios con el mandato de poner fin a la pobreza, construir una gobernanza democrática, fortalecer un estado de derecho e instituciones inclusivas y desarrollar resiliencia. Abogamos por el cambio y conectamos a los países con el conocimiento, la experiencia y los recursos para ayudar a las personas a construir una vida mejor.

Conozca más en [www.undp.org/guatemala](http://www.undp.org/guatemala) o en las redes sociales [@PNUDGuatemala](https://www.facebook.com/PNUDGuatemala)

### Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

5 a Avenida 5-55 zona 14,  
Edificio Europlaza, torre IV, nivel 10  
Guatemala, Centroamérica  
Teléfono: **(502) 2384 3100**  
[www.undp.org/guatemala](http://www.undp.org/guatemala)

Este producto fue desarrollado bajo la iniciativa Climate Promise del PNUD como parte del Programa de Apoyo a las NDC, en contribución del PNUD a la NDC Partnership, con el generoso financiamiento de los gobiernos de Alemania, Japón, la Unión Europea, Reino Unido, Suecia, España, Bélgica, Islandia, Italia, Portugal, y otros socios de financiamiento básico del PNUD.

Las opiniones expresadas en esta publicación corresponden a sus autores y no reflejan necesariamente las del NDC Partnership, de los gobiernos de Alemania, Japón, la Unión Europea, Reino Unido, Suecia, España, Bélgica, Islandia, Italia, Portugal, ni las de las Naciones Unidas, del PNUD, o de sus estados miembros.

Se permite la reproducción parcial o total de este documento, siempre que no se alteren los contenidos ni los créditos de autoría y edición. Se estimula el uso de todo o parte de este documento con fines de estudio, investigación o diseño e implementación de políticas públicas, citando la fuente bibliográfica, como corresponde.

Las fotografías e imágenes usadas en el presente documento, fueron extraídas de la plataforma Pixabay y Pexels con licencia CC0, de Freepik bajo licencia de paga y Flaticons bajo licencia de paga.

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX). Guía para los negociadores de la Conferencia de las Partes (COP) Guatemala. 2023. 51 páginas, en su versión digital.



CLIMATE  
PROMISE

Supported by



on the basis of a donation  
by the German Bundestag



+ Socios de financiamiento  
básico del PNUD



# Tabla de contenido

I. Índice de tablas	i
II. Índice de figuras	i
III. Acrónimos	ii
IV. Presentación	iv
<b>1. Régimen de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático</b>	<b>11</b>
<b>1.1. Los tratados internacionales clave sobre el cambio climático: La CMNUCC, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París</b>	<b>11</b>
<b>1.1.1. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</b>	<b>11</b>
<b>1.1.2. El Protocolo de Kioto</b>	<b>12</b>
<b>1.1.3. El Acuerdo de París</b>	<b>13</b>
<b>1.1.4. Sistema de gobernanza y estructura organizacional de la Convención</b>	<b>15</b>
<b>1.2. El ecosistema de la COP</b>	<b>18</b>
<b>1.2.1. Los actores que participan en las COP/CMP/CMA</b>	<b>18</b>
<b>1.2.2. El desarrollo de la COP</b>	<b>23</b>
<b>1.2.3. La toma de decisión en la reunión de la COP</b>	<b>25</b>
<b>1.3. Hitos clave de las COP (1995-2022)</b>	<b>26</b>
<b>1.4. Temas clave de la COP</b>	<b>27</b>
<b>1.4.1. Mitigación</b>	<b>27</b>
<b>1.4.2. Adaptación</b>	<b>27</b>
<b>1.4.3. Financiamiento climático</b>	<b>28</b>
<b>1.4.4. Transferencia y desarrollo de la tecnología climática</b>	<b>29</b>
<b>1.4.5. Fortalecimiento de capacidades</b>	<b>29</b>
<b>1.4.6. Contribuciones Determinadas a nivel Nacional</b>	<b>29</b>
<b>1.4.7. Transparencia climática</b>	<b>30</b>
<b>2. Prepararse y participar en las negociaciones de la COP de CMNUCC</b>	<b>31</b>
<b>2.1. Preparación de la delegación técnica</b>	<b>31</b>
<b>2.1.1. Proceso de registro</b>	<b>31</b>
<b>2.1.2. Roles y funciones de la delegación técnica</b>	<b>32</b>
<b>2.1.3. Consideraciones para conformar la delegación técnica</b>	<b>32</b>
<b>2.1.4. Consejos prácticos para la delegación técnica antes de salir para la COP</b>	<b>32</b>
<b>2.2. Posición de país</b>	<b>33</b>
<b>2.2.1. Objetivo de la posición país</b>	<b>33</b>
<b>2.2.2. Estructura y elementos clave</b>	<b>33</b>

# Tabla de contenido

2.2.3. Proceso de construcción de la postura país en Guatemala	33
2.2.4. Intervenciones sobre Posición de País o grupo de negociación	34
2.3. Recursos para participar en las negociaciones	34
2.3.1. Documentos clave de información	34
2.3.2. Recomendaciones para la negociación	39
2.3.3. Otros espacios de participación	40
3. La participación de Guatemala en la COP	41
3.1. Marco nacional e institucional en materia de cambio climático	41
3.1.1. Marco regulatorio sobre el cambio climático en Guatemala	41
3.1.2. Arreglos institucionales para la COP y el abordaje del cambio climático	43
3.2. Cumplimiento de Guatemala con la Convención	45
3.2.1. Las Comunicaciones Nacionales sobre Cambio Climático	45
3.2.2. Inventarios Nacionales de Emisiones de GEI	46
3.2.3. Informe Bienal de Actualización	46
3.2.4. Informe Bienal de Transparencia	46
3.2.5. Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional (INDC por sus siglas en inglés)	46
3.2.6. Contribución Nacionalmente Determinada (NDC por sus siglas en inglés)	46
3.2.7. Hoja de ruta para la implementación de la NDC	46
3.2.8. Plan de Acción Nacional de Cambio Climático	48
3.2.9. Estrategia Nacional de Desarrollo con Bajas Emisiones (ENDBE)	48
4. Conclusión	49
5. Bibliografía	50

# I. Índice de tablas

<b>Tabla 1:</b> Nomenclatura de los documentos clave de la Secretaría	<b>35</b>
---	-----------

# II. Índice de figuras

<b>Figura 1:</b> Ciclo de la NDC	<b>14</b>
<b>Figura 2:</b> Órganos de toma de decisión de la CMNUCC	<b>17</b>
<b>Figura 3:</b> Principales posiciones en la negociación de cambio climático	<b>19</b>
<b>Figura 4:</b> Mapa de los grupos de negociación sobre el clima y países miembros	<b>20</b>
<b>Figura 5:</b> Mapa de los principales grupos de negociación bajo la CMNUCC	<b>20</b>
<b>Figura 6:</b> El Grupo 77+China y subgrupos	<b>21</b>
<b>Figura 7:</b> Agenda de la COP27	<b>37</b>
<b>Figura 8:</b> La NDC actualizada de Guatemala (2021)	<b>48</b>



### III. Acrónimos

<b>AF</b>	Fondo de Adaptación (AF, por sus siglas en inglés)
<b>AILAC</b>	Asociación Independiente de Latinoamérica y el Caribe
<b>CCAD</b>	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo
<b>CDB</b>	Convenio sobre la Diversidad Biológica
<b>CMA</b>	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las partes en el Acuerdo de París
<b>CMNUCC</b>	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
<b>CMP</b>	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las partes en el Protocolo de Kioto
<b>CNCC</b>	Consejo Nacional de Cambio Climático
<b>CNULD</b>	Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación
<b>COP</b>	Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
<b>DCC</b>	Dirección de Cambio Climático
<b>ENDBE</b>	Estrategia Nacional de Desarrollo con Bajas Emisiones (ENDBE)
<b>GCF</b>	Fondo Verde para el Clima (GCF, por sus siglas en inglés)
<b>GEF</b>	Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés)
<b>GEI</b>	Gases de efecto invernadero
<b>GRULAC</b>	Grupo de Latinoamérica y el Caribe
<b>G77+China</b>	Grupo de 77 países en vías de desarrollo y China
<b>IIED</b>	Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo (IIED, por sus siglas en inglés)
<b>INDC</b>	Contribución Prevista Determinada a nivel Nacional (INDC, por sus siglas en inglés)
<b>IPCC</b>	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés)

### III. Acrónimos

<b>MARN</b>	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
<b>MINEX</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>MPD</b>	Modalidades, Procedimientos y Directrices
<b>MTR</b>	Marco de Transparencia Reforzado
<b>NAMAs</b>	Acciones Nacionalmente Apropriadas de Mitigación
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>PANCC</b>	Plan de Acción Nacional de Cambio Climático
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>PNUMA</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
<b>REDD+</b>	Reducción de las Emisiones provenientes de la Deforestación y la Degradación, y la función de la conservación de las reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el incremento de las reservas forestales de carbono en los Países en Desarrollo
<b>SBI</b>	Órgano Subsidiario de Implementación (SBI, por sus siglas en inglés)
<b>SBSTA</b>	Órgano Subsidiario para el Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA, por sus siglas en inglés)
<b>SICA</b>	Sistema de Integración Centroamericano
<b>SIDS</b>	Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS, por sus siglas en inglés)

## IV. Presentación

La Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), más conocida como COP, es el principal foro multilateral de debate sobre cuestiones climáticas. La CMNUCC es el organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) responsable de establecer las bases para la acción internacional en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y adaptación al cambio climático. Las partes en la Convención están sujetas a compromisos generales para responder al cambio climático y, por ello, han acordado desarrollar, implementar, actualizar medidas para mitigar y adaptarse al cambio climático, reducir los impactos adversos sobre las personas y los ecosistemas, e informar periódicamente sobre sus esfuerzos para implementar la CMNUCC. En este contexto, la función de la COP consiste principalmente en hacer operativas las obligaciones establecidas en el marco de la CMNUCC.

Guatemala ha realizado progresos sustanciales en el cumplimiento de sus compromisos en el marco de la CMNUCC. Sin embargo, sigue habiendo limitaciones y desafíos. Se han registrado temperaturas récord y un aumento de los fenómenos meteorológicos extremos y de las catástrofes, lo que refleja el avance de la crisis climática combinada con otros cambios globales provocados por la actividad humana (PNUD, 2022), dando lugar, según las Naciones Unidas, a un escenario de triple crisis planetaria caracterizada por la pérdida de biodiversidad, la contaminación y la crisis climática.

Estos fenómenos interactúan con otras tendencias perturbadoras en términos de salud pública, seguridad humana y bienestar, comprometiendo la posibilidad de alcanzar un futuro sostenible. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) habla incluso de un “Código Rojo” para la humanidad. Urge, por tanto, fortalecer la acción climática colectiva para aliviar las presiones globales.

Las reuniones internacionales de la COP, son foros únicos de reflexión y elaboración de estrategias colectivas para limitar el aumento de las temperaturas y reforzar la capacidad de los países para lograr un desarrollo sostenible y resiliente al cambio climático. El Acuerdo de París supuso un gran avance al reforzar la necesidad de ambición climática en las negociaciones, invitando a los países a revisar y actualizar sus compromisos cada cinco años para lograr mejores resultados.

El propósito de este documento es guiar a los delegados y delegadas que participan en el proceso de negociación multilateral sobre cambio climático. Esperamos que esta guía pueda enriquecer y actualizarse a lo largo de los años, y pueda servir de base para elaborar directrices para la participación en las otras conferencias internacionales de la ONU sobre medio ambiente y otros foros multilaterales.





# United Nations Climate Change



Kiara Worth / UNFCCC / CC BY-NC-SA

## 1. Régimen de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático

El régimen climático internacional es un sistema complejo de países, instituciones y mecanismos. Involucra a un número cada vez mayor de actores y socios, define procedimientos para el trabajo colaborativo, reuniendo diversos intereses económicos y apuestas políticas y establece vínculos específicos entre la ciencia, la investigación, la política y el mercado. Se basa en una comprensión clara de las amenazas y de las causas del cambio climático. Este conocimiento y comprensión del cambio climático, sus causas y efectos, ha ido creciendo exponencialmente y de forma continua a lo largo de las últimas décadas por medio del trabajo del IPCC, entidad líder de evaluación del cambio climático.

### 1.1. Los tratados internacionales clave sobre el cambio climático: La CMNUCC, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París

La CMNUCC establece un marco general para la acción intergubernamental que responda a los desafíos derivados del cambio climático. Para que la acción sea posible, se requiere de acuerdos y mecanismos globales en los que los países acuerdan objetivos ambiciosos y definen disposiciones claras para su implementación. En este sentido, la CMNUCC (1994), el Protocolo de Kioto (1998) y el Acuerdo de París (2016)<sup>1</sup>, establecen lineamientos para la lucha contra el cambio climático para que los países como Guatemala desarrollen acciones climáticas que contribuyan al logro de resultados climáticos globales.

### 1.1.1. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

La CMNUCC brinda grandes orientaciones para la diplomacia climática. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en Río de Janeiro de 1992, conocida como la “Cumbre de la Tierra”, se lograron acuerdos clave para repensar el desarrollo económico de forma sostenible, y se adoptó la CMNUCC, el Programa 21, la Declaración de Río, Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD, por sus siglas en inglés). Asimismo, esta reunión marcó el inicio de las negociaciones internacionales con el fin de establecer una Convención sobre la lucha contra la desertificación y la sequía.

La citada Convención entró en vigor en 1994, y a la fecha, tiene 198 Partes (La Unión Europea y 197 países). Los Estados que han ratificado la CMNUCC - conocidos como Partes en la Convención - se reúnen anualmente en la Conferencia de las Partes (Conference Of the Parties, COP por sus siglas en inglés) desde 1995 para examinar los avances en su implementación y definir compromisos en la lucha contra el cambio climático.

El objetivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es “lograr la estabilización

<sup>1</sup> Estos son los años en que se crearon los instrumentos. Guatemala ratificó la Convención en 1995, el Protocolo de Kioto en 1999 y el Acuerdo de París en 2017.

de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático" (**artículo 2**) (Secretaría CMNUCC, 1992). Para alcanzarlo, obliga a todos los Estados signatarios a establecer programas nacionales de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y a presentar informes periódicos sobre sus progresos. Además, los países industrializados, a diferencia de los países en desarrollo, debían estabilizar sus emisiones de gases de efecto invernadero en los niveles de 1990 para el año 2000. Sin embargo, este objetivo no es vinculante y no contiene normas claras sobre cómo deben reducirse las emisiones de GEI. Por otra parte, la Convención anima a los gobiernos a aplicar estrategias de adaptación al cambio climático, con apoyo financiero y tecnológico de los países avanzados a los países en desarrollo.

El **artículo 3** de la CMNUCC establece los principios fundamentales que deben cumplir las Partes. El principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades (art. 3.1) reconoce la responsabilidad de los países desarrollados en liderar los esfuerzos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, dado que han generado la mayoría de las emisiones de GEI, y que tienen la mayor capacidad para hacer frente a este reto. En este sentido, la Convención divide a los países en diferentes grupos principales en función de sus responsabilidades respectivas:

- **Anexo I:** Se refiere a los países industrializados, miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en 1992, así como a las economías en transición (la Federación Rusa y los países de Europa Central y Oriental en aquella época).
- **Anexo II:** Incluye a varios países industrializados, pero excluye a los países con economías en transición. Se les exige reducir actividades de reducción de emisiones de GEI, proporcionar financiación, desarrollar y transferir tecnología.
- **Partes "No Anexo I" o "No anexadas":** Son los países en desarrollo, no enumerados en el Anexo I. Guatemala pertenece a este grupo.

Otros principios fundamentales de la CMNUCC incluyen exhortar a las partes a prestar especial consideración a los países en desarrollo, tomar "medidas de precaución", promover el desarrollo sostenible, la equidad intergeneracional y fomentar un "sistema económico internacional abierto y solidario".

Todas las Partes en la Convención deben presentar informes periódicos sobre la implementación de la CMNUCC, denominadas Comunicaciones Nacionales, en las que los países detallan sus políticas y medidas para luchar contra

el cambio climático. También deben presentar los Inventarios de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero. Las Partes no incluidas en el Anexo I también están sujetas a estas disposiciones, aunque gozan de cierta flexibilidad para el cumplimiento de los requisitos establecidos por la CMNUCC.

El **artículo 4** formula los compromisos asumidos por las Partes en el marco de la CMNUCC, entre ellos la elaboración y publicación de inventarios nacionales de GEI, la implementación de medidas de mitigación, el desarrollo de tecnologías para reducir las emisiones de GEI, el fomento de la investigación científica, el intercambio de información sobre el cambio climático y la comunicación de información a la COP sobre la aplicación de la CMNUCC. Se reconoce las necesidades específicas y las preocupaciones especiales de los países en desarrollo, incluido los pequeños países insulares, los países con zonas costeras bajas y los países con zonas áridas y semiáridas en el **artículo 4.8**, y de los países menos desarrollados en el **artículo 4.9** (IIED, 2016). El **artículo 6** se refiere al fortalecimiento de la educación, la formación y la participación pública en cuestiones climáticas.

### 1.1.2. El Protocolo de Kioto

El Protocolo de Kioto "clarifica" la CMNUCC asignando objetivos cuantificados de reducción de emisiones a los países signatarios. Adoptado en 1997, el Protocolo de Kioto es el primer acuerdo internacional que establece valores límite jurídicamente vinculantes para las emisiones de gases de efecto invernadero de los países industrializados, y prevé mecanismos de aplicación innovadores y basados en el mercado para mantener bajo el costo de la reducción de emisiones.

Así, los países desarrollados son los únicos sujetos a objetivos de reducción de emisiones de hasta un 5,2% inferior a los niveles de 1990 en el periodo 2008-2012 con el objetivo de la CMNUCC de estabilizar las concentraciones de GEI. Actualmente, existen 192 Partes en dicho Protocolo.

El Protocolo de Kioto solamente entró en vigor en 2005, después de que 55 Partes (incluidas un número suficiente de Partes del Anexo I) representando al menos el 55% de las emisiones totales de CO<sub>2</sub> en 1990, depositaran su "instrumento de ratificación" ante el Secretario General de la ONU (IIED, 2016).

El Protocolo introduce mecanismos de mercado, o "mecanismos flexibles", para ayudar a los países con dificultades a cumplir sus objetivos y garantizar que las reducciones se realizan donde son más eficientes desde el punto de vista económico:

- Un **Mercado de Permisos de Emisión**, que es la base del comercio de derechos de emisión de un país a otro<sup>2</sup>.
- Un **Mecanismo de Aplicación Conjunta (AC) y un Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL)** para los países en desarrollo, que permitirán obtener créditos de emisión basados en proyectos. Estos mecanismos permitirán a los países industrializados cumplir parte de sus compromisos de reducción de emisiones llevando a cabo proyectos de reducción de emisiones en el extranjero y acreditando las reducciones logradas.

El primer periodo de compromiso del Protocolo expiró en 2012, y sus objetivos parecen haberse cumplido<sup>3</sup>. La COP18 de Doha abrió un segundo periodo de compromiso del Protocolo (“Enmienda de Doha”), con el objetivo de que 37 países industrializados reduzcan sus emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 18% (en comparación con los niveles de 1990), entre 2013 y 2020. Sin embargo, algunos países industrializados partes del Protocolo no participaron en el segundo periodo, y el auge de economías como China e India ha dejado claro la importancia de involucrar a los países en desarrollo para alcanzar el objetivo de la CMNUCC.

Por otra parte, la Enmienda de Doha no logró entrar en vigor antes del año 2020. Sin embargo, varios de los países desarrollados que se comprometieron en el segundo periodo de reducción de emisiones del Protocolo aplicaron provisionalmente la enmienda, a la espera de su entrada en vigor. Por tanto, la entrada en vigor de la enmienda de Doha fue ante todo simbólica, y puso fin al régimen de Kioto.

Adicional a China, India, Brasil, Irán, Indonesia ninguno de ellos figuraba entre los países del Anexo I a los que se dirigía específicamente el Protocolo de Kioto, de ahí la necesidad de establecer un nuevo instrumento internacional que tomara en consideración a todos los países y no solamente a los más desarrollados, porque ya no son solamente estos países los que emiten la mayor cantidad de gases de efecto invernadero.

### 1.1.3. El Acuerdo de París

El Acuerdo de París busca “reforzar la respuesta mundial a la amenaza al cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza” (**artículo 2**) (CMNUCC, 2015). Fue adoptado en 2015 en la COP 21, por 196 partes y entró en vigor el 4 de noviembre de 2016. Tiene como objetivo limitar el calentamiento global por debajo de 2°C, y preferiblemente a 1.5°C, en comparación con los niveles preindustriales, aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático, y garantizar la coherencia de los flujos financieros para lograr un desarrollo resiliente al clima y en bajas emisiones (**artículo 2**). El acuerdo define disposiciones de

apoyo y procedimientos para ayudar a todos los países a cumplir sus objetivos de reducción de emisiones.

El texto del Acuerdo de París establece los siguientes elementos clave:

- **Artículo 4.** El Acuerdo de París es un instrumento jurídicamente vinculante sobre el cambio climático, que establece las contribuciones de los países, “Contribuciones determinadas a nivel nacional” de naturaleza, magnitud y plazos variables, para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, con una revisión periódica de los objetivos planificados y conseguidos.
- **Artículo 4. y 5.** Establecen que las partes formularán y comunicarán sus mecanismos de mitigación a través de sus NDC, que deberán revisarse y actualizarse con una mayor ambición climática cada cinco años.
- **Artículo 7.** Define un objetivo global para la adaptación al cambio climático que busca aumentar la resiliencia de los países ante los efectos adversos del cambio climático. Las Partes establecerán medidas de adaptación que se consolidarán en Planes Nacionales de Adaptación (NAP, por sus siglas en inglés) e informarán de sus avances en sus Comunicaciones Nacionales sobre el Cambio Climático.
- **Artículo 8.** Reconoce la importancia de «evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático”, y de contribuir a reducir el riesgo de pérdidas y daños reforzando las medidas de apoyo existentes.
- **Artículo 9.** Establece directrices para la prestación de apoyo financiero, tecnológico (**artículo 10**) y de fomento de capacidades (**artículo 11**), para que todos los países puedan emprender acciones ambiciosas de adaptación y mitigación.
- **Artículo 13.** Establece un marco de transparencia reforzado para el seguimiento y presentación de los avances de los países en la implementación del acuerdo, garantizando una información fiable, transparente y exhaustiva sobre las emisiones y absorciones de GEI, las medidas de acción y el apoyo necesario.

<sup>2</sup> La cantidad de las cuotas de emisión está determinada por el regulador y se distribuye entre los países participantes en el mercado, que deben entregar cada año una cantidad de derechos correspondiente a sus emisiones. Los participantes pueden cubrir su exceso de emisiones comprando derechos a otras fuentes que hayan conseguido reducir sus emisiones por debajo del umbral establecido. Los emisores que voluntariamente emiten menos que el límite pueden beneficiarse directamente del precio del carbono vendiendo los derechos no utilizados.

<sup>3</sup> Para más información, se recomienda consultar los siguientes enlaces: Comisión Europea, Acción Climática ([https://climate.ec.europa.eu/eu-action/climate-strategies-targets/progress-made-cutting-emissions/kyoto-1st-commitment-period-2008-12\\_en](https://climate.ec.europa.eu/eu-action/climate-strategies-targets/progress-made-cutting-emissions/kyoto-1st-commitment-period-2008-12_en)); CMNUCC (<https://unfccc.int/news/assessment-of-first-phase-of-kyoto-protocol-published>).



- **Artículo 14.** El Balance Mundial (Global Stocktake, en inglés) evaluará estas contribuciones nacionales utilizando una métrica común para compararlas entre sí y supervisar los avances a escala mundial. El primer balance mundial será elaborado en 2023 y se repetirá cada cinco años.

El Acuerdo de París marca un hito en el proceso multilateral que, por primera vez, compromete a todos los países a realizar esfuerzos climáticos ambiciosos y sienta las bases para las próximas décadas en la lucha contra el calentamiento global y la adaptación a sus efectos, a través de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC).

Además, el acuerdo representa un paso adelante al reconocer no sólo el cambio climático como una cuestión de derechos humanos, sino también la importancia de la integración del enfoque de género y participación de las mujeres en la acción climática<sup>4</sup>, considerando las múltiples funciones que desempeñan tanto en la mitigación como en la adaptación, y las desigualdades estructurales que las hacen más vulnerables a los efectos del cambio climático.

<sup>4</sup> Para más información sobre la integración de la perspectiva de género en la acción climática en Guatemala, se recomienda consultar la Política de Equidad de Género y su Plan de Implementación 2022-2026 (MARN, 2021), y la Estrategia para incorporar consideraciones de género en cambio climático en apoyo a la Contribución Nacional Determinada (CND) (MARN, PNUD, 2020).

**Figura 1:** *Ciclo de la NDC*



Fuente: Proyecto Promesa Climática PNUD Guatemala. Adaptado de WRI.PNU.2015. Diseño y preparación de las Contribuciones previstas y determinadas a nivel nacional.

### 1.1.4. Sistema de gobernanza y estructura organizacional de la Convención

La CMNUCC, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París establecen órganos de gobernanza y disposiciones institucionales para la elaboración de políticas y lineamientos, y la toma de decisiones con el fin de cumplir sus objetivos.

#### La COP para la Convención «Conference Of the Parties» (COP por sus siglas en inglés)

Es el órgano rector supremo que rige la implementación de la CMNUCC y sus instrumentos. Es una reunión de alto nivel que convoca anualmente a todas las partes en la CMNUCC (entre noviembre y diciembre).

#### La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las partes en el Protocolo de Kioto (CMP, por sus siglas en inglés)

Reúne a todos los países que han firmado el Protocolo, para tomar decisiones y supervisar su implementación. Se celebra paralelamente a la COP desde 2005, año en que entró en vigor el Protocolo de Kioto. Las Partes en la CMNUCC, pero no del Protocolo de Kioto, pueden asistir y participar en las reuniones de la CMP, pero no pueden votar.

#### La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CMA, por sus siglas en inglés)

Reúne a todos los países que han firmado este instrumento, para adoptar decisiones para avanzar en la aplicación del Acuerdo de París. La CMA se reunió por primera vez junto con la COP22 en Marrakech, tras entrar en vigor el 4 de noviembre de 2016. Las Partes en la CMNUCC, pero no en el Acuerdo de París, pueden asistir y participar en las reuniones de la CMA, pero no pueden votar.

#### La Presidencia de la COP

La presidencia de la COP/CMP/CMA se otorga alternativamente a uno de los cinco grupos regionales de la ONU (el Grupo Africano, el Grupo Asia-Pacífico, el Grupo de Europa Oriental, el Grupo de América Latina y el Caribe, y el Grupo de Europa Occidental y otros). El Presidente suele ser el Ministro de Medio Ambiente o de Asuntos Exteriores del país anfitrión de la COP. Actúa como facilitador de los debates para llegar a un acuerdo, de forma imparcial.

#### El Bureau de la COP/CMP/CMA

Es el órgano de gestión que brinda asesoría y orientación sobre los procesos de la COP y órganos subsidiarios, y organiza las sesiones de negociación en colaboración con la Secretaría. Está conformado por 11 miembros: el Presidente, 7 Vicepresidentes, los Presidentes del SBSTA y SBI y el "Rapporteur" (que informa sobre el desarrollo de las reuniones).

#### La Secretaría de la CMNUCC

Brinda el apoyo técnico, logístico y administrativo a las instituciones y Partes de la CMNUCC para facilitar las negociaciones intergubernamentales para avanzar en la implementación de la CMNUCC. La Secretaría está dirigida por su Secretario Ejecutivo y está conformado por un equipo de 500 funcionarios. También es la principal memoria institucional del proceso de la Convención.

#### Órganos subsidiario permanentes

La Convención cuenta con dos órganos subsidiarios permanentes que apoyan a la COP, la CMP y la CMA: el Órgano subsidiario de Asesoramiento Científico y tecnológico (SBSTA, por sus siglas en inglés) y el Órgano subsidiario de Ejecución (SBI, por sus siglas en inglés). Estos órganos se reúnen en paralelo, dos veces al año: una vez en Bonn, Alemania (que acoge la CMNUCC a Secretaría de la CMNUCC) normalmente en mayo o junio (lo que se conoce como "sesión entre sesiones" o "sesión del SB") y una segunda vez al margen de la COP1. La presidencia del SBSTA y SBI rota entre los cinco grupos regionales de la ONU.

#### Órgano subsidiario de Asesoramiento Científico y tecnológico (SBSTA)

Establecido en virtud del artículo 9 de la CMNUCC, apoya a los órganos rectores brindando información y asesoramiento sobre cuestiones tecnológicas, de ciencia del clima, vulnerabilidad y adaptación, y medio ambiente.

#### Órgano subsidiario de Ejecución (SBI)

Revisa y examina la implementación de la CMNUCC y sus acuerdos, y brinda orientación para mejorar la ambición climática en los componentes clave de la CMNUCC (transparencia, mitigación, adaptación, financiación, tecnología y capacitación). Se creó en virtud del acuerdo 10 de la CMNUCC.

#### Órganos constituidos y Grupos de Trabajo Especiales

Son órganos subsidiarios técnicos no permanentes que tienen como objetivo facilitar la labor de la CMNUCC en distintos temas. La COP, la CMP o la CMA suelen especificar los criterios de membresía y la frecuencia de las reuniones de estos órganos. A continuación, se mencionan algunos de los órganos constituidos y grupos de trabajo.

- Comité de Adaptación (AC)
- Junta del Fondo de Adaptación
- Comité Permanente sobre Financiación (SCF)
- Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para Pérdidas y Daños (WIM excom)
- Grupo de trabajo facilitador sobre la Plataforma de Comunidades Locales y Poblaciones Indígenas (LCIPP)
- Comité de París sobre el Fomento de Capacidades (PCCB)
- Comité de Aplicación y Cumplimiento del Acuerdo de París
- Órgano de Supervisión del Mecanismo del Artículo 6.4 del Acuerdo de París
- Comité Ejecutivo de Tecnología (TEC)
- Centro y Red de Tecnologías del Clima (CTCN)
- Consejo Asesor del Centro y Red de Tecnologías del Clima
- CDM EB - Junta Ejecutiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio (CDM)
- Comité de Cumplimiento
- Grupo Consultivo de Expertos/as (CGE)
- Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (JISC)
- Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta (KCI)

### Cooperación con los órganos y organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales



#### Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)

Es un organismo intergubernamental creado en 1988 por dos instituciones de las Naciones Unidas: la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Su mandato consiste en evaluar, de manera imparcial, metódica y objetiva, la información científica, técnica y socioeconómica disponible sobre el cambio climático. Sus Estados miembros (195) gobiernan colectivamente el IPCC y aprueban sus informes en reuniones plenarias anuales o bienales. La producción científica está en el centro de las negociaciones internacionales sobre el clima, ya que contribuye a producir información clave sobre la evolución del cambio climático y sus efectos para tomar decisiones basadas en la evidencia.



#### Fondo Verde del Clima (GCF)

Es un mecanismo financiero de la CMNUCC creado en 2011 para apoyar proyectos, programas, políticas, y otras actividades en las Partes que son países en desarrollo proporcionando ventanas de financiación temáticas para responder el desafío del cambio climático. Es el mayor fondo mundial para el clima.



#### Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF)

El GEF es un mecanismo financiero de la CMNUCC a disposición de los países en desarrollo y los países con economías en transición para cumplir los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales sobre medio ambiente.



#### Fondo Especial para el Cambio Climático (SCCF)

Es un fondo establecido por la CMNUCC en 2001, gestionado por el GEF, para financiar proyectos y programas relacionados con la adaptación, la transferencia de tecnología, y el desarrollo de capacidades, la energía, el transporte, la industria, agricultura, silvicultura, gestión de los residuos, entre otros, para completar otros mecanismos de financiación bilaterales y multilaterales para aplicar la Convención.



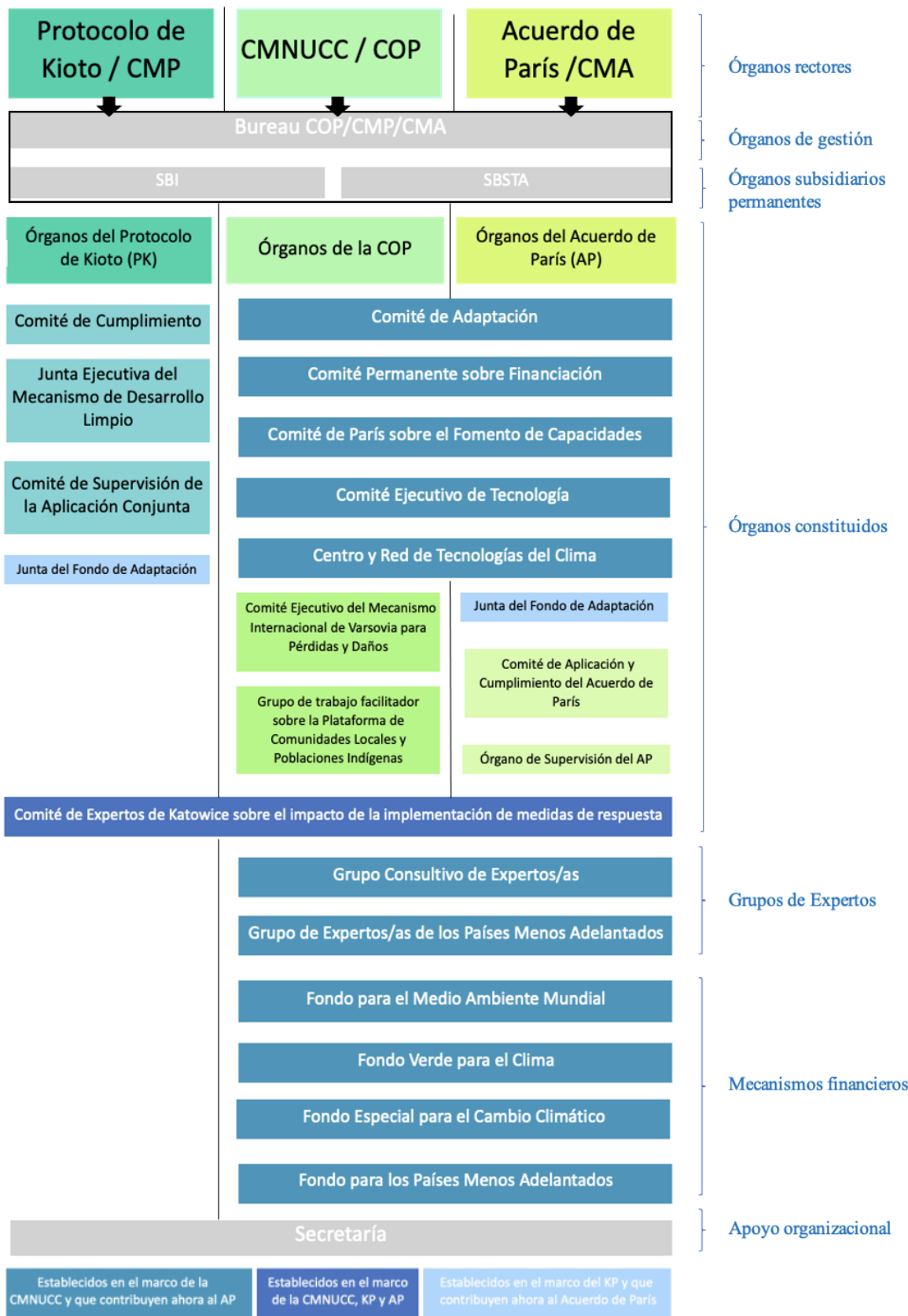
#### Fondo para los Países Menos Adelantados (LDCF)

Se creó para apoyar un programa de trabajo destinado a ayudar a las Partes que son países menos adelantados a abordar su alta vulnerabilidad al cambio climático y llevar a cabo la preparación e implicación de sus programas nacionales de adaptación. El Fondo opera bajo el GEF.

Elaborado con base en la página web de la CMNUCC y el manual "Becoming a UNFCCC delegate: what you need to know", IIED (2016).



**Figura 2:** Órganos de toma de decisión de la CMNUCC



Fuente: Elaboración propia con base en el “Webinar 1: Overview of the UNFCCC Negotiation Process and Structure” del Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo (IIED).

## 1.2. El ecosistema de la COP

El principal objetivo de la Conferencia de las Partes es impulsar acciones para la aplicación efectiva de la CMNUCC: por un lado, facilitando información actualizada sobre la implementación de los compromisos climáticos, y por otro, negociando nuevas medidas para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático.

El apartado 2 del artículo 7 de la CMNUCC define las responsabilidades de la COP. Entre ellas, fomentar y orientar el desarrollo y fortalecer metodologías comparables para la elaboración de inventarios de emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero por parte de cada Estado; facilitar el intercambio de información sobre las medidas adoptadas; y coordinar determinadas iniciativas.

### 1.2.1. Los actores que participan en las COP/CMP/CMA

Esta sección presenta a los grupos de actores que participan en las negociaciones internacionales sobre cambio climático (COP/CMP/CMA): los representantes de las Partes en la Convención y de los Estados observadores, los miembros de la prensa y de los medios de comunicación y los representantes de las organizaciones observadoras. Para poder participar en las sesiones de la COP, las organizaciones deben ser acreditadas ante la CMNUCC.



#### Las Partes

Las Partes en la Convención son los Estados y otras entidades con capacidad para concertar tratados que han depositado ante la Secretaría de la Convención su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión a la Convención, declarando así formalmente su compromiso con la CMNUCC (Manual de la CMNUCC, 2006).

Los representantes de las Partes se reúnen anualmente en la COP/CMP/CMA para debatir sobre la implementación de la CMNUCC y sus instrumentos. Las Partes presentan su posición como grupo, o por país, a través de un representante de la delegación, en la sesión plenaria, y cada parte dispone de un voto. Sólo las Partes en la Convención tienen derecho a votar durante la COP (cada Parte en la Convención dispone de un voto). La Convención categoriza a las Partes según los anexos a los que pertenece (Anexo I, Anexo II y No Anexo I), que, en su momento, reflejaban el nivel de avance en materia de desarrollo económico.



## Los grupos de negociación

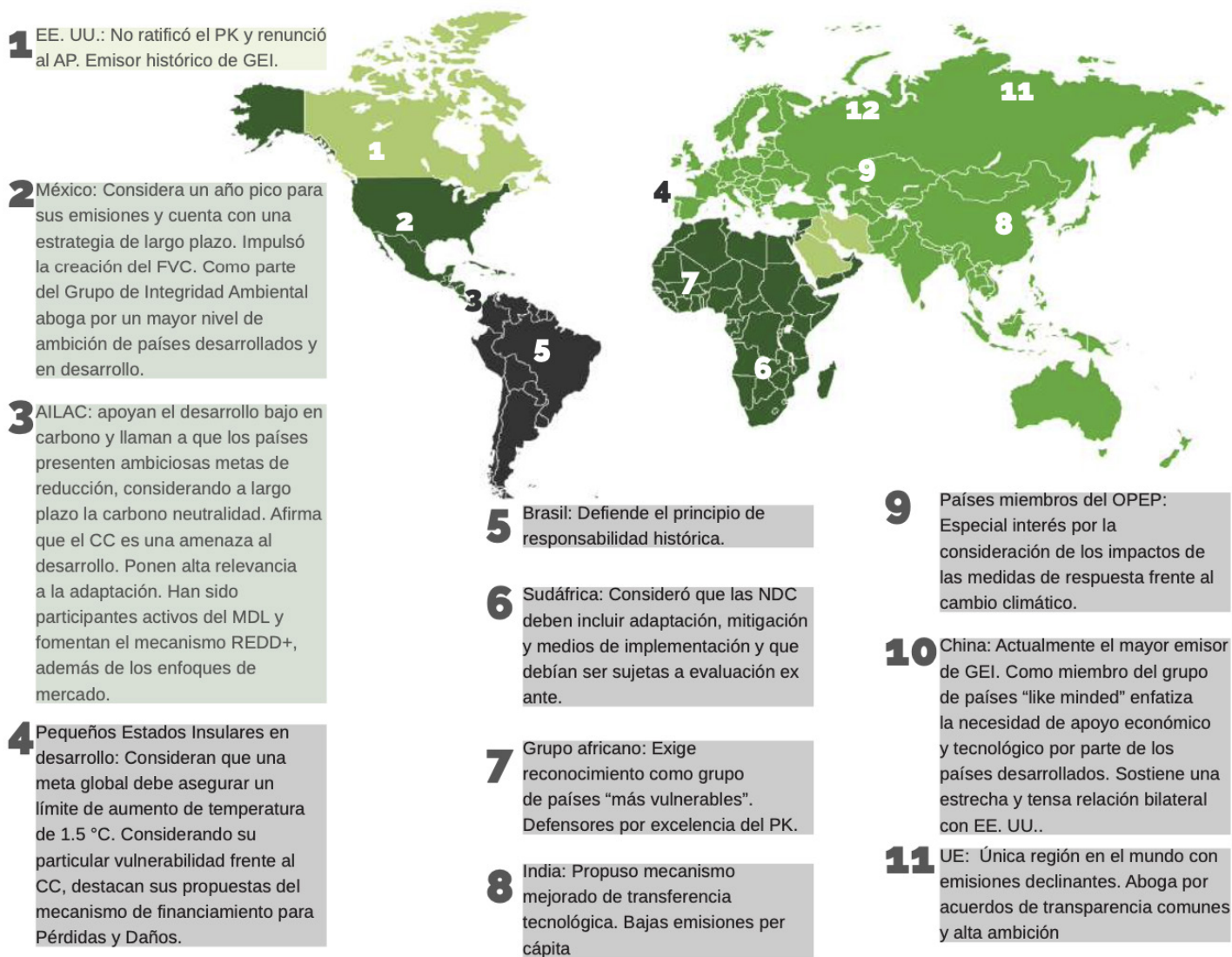
Las Partes se organizan en grupos de negociación, regionales y/o que reúnen a Estados que comparten retos similares en cuestiones climáticas. Negociar en grupo permite a las partes tener una voz más fuerte, al construir una posición en común, y apoyarse mutuamente durante las negociaciones (IIED, 2016). Puede ocurrir que la posición nacional de un país que forma parte de un bloque de negociación no se refleje plenamente en la posición del grupo. En este caso, el país siempre puede hablar en nombre propio.

Las coaliciones o grupos de negociación desempeñan un papel fundamental en las negociaciones multilaterales, especialmente en aquellas tan complejas como las negociaciones sobre el clima. Existen varios grupos y coaliciones influyentes en la COP, como el grupo de los 77 (G77+China) que reúne a más de 130 países en desarrollo y China; la alianza de los Pequeños Países Insulares en Desarrollo conformada por 43 países (SIDS, por sus siglas en inglés), el grupo de los Países Menos Adelantados, el Grupo Africano, la Asociación Independiente de Latinoamérica y el Caribe (AILAC), la Unión Europea como organización de integración económica, el Grupo de integridad Ambiental (integrado por Corea del Sur, el Liechtenstein, México, Mónaco y Suiza) y el Grupo Paraguas (que reúne a países en desarrollo que no son parte de la Unión Europea), entre otros<sup>5</sup>.

Guatemala pertenece al G77+China y la AILAC. Participa también otras plataformas de debate reuniendo a países que persiguen resultados progresistas similares en las negociaciones de la ONU sobre el clima, como el Grupo de Latinoamérica y el Caribe (GRULAC), el Diálogo de Cartagena, el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) bajo la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD).

<sup>5</sup> Para más información, consultar: PNUD (2019). Guía de apoyo para negociadores iberoamericanos: hacia la implementación del Acuerdo de París, p.119. International Institute for Environment and Development (2016). Becoming a UNFCCC delegate: what you need to know. p.23-24.

**Figura 3:** Principales posiciones en la negociación de cambio climático



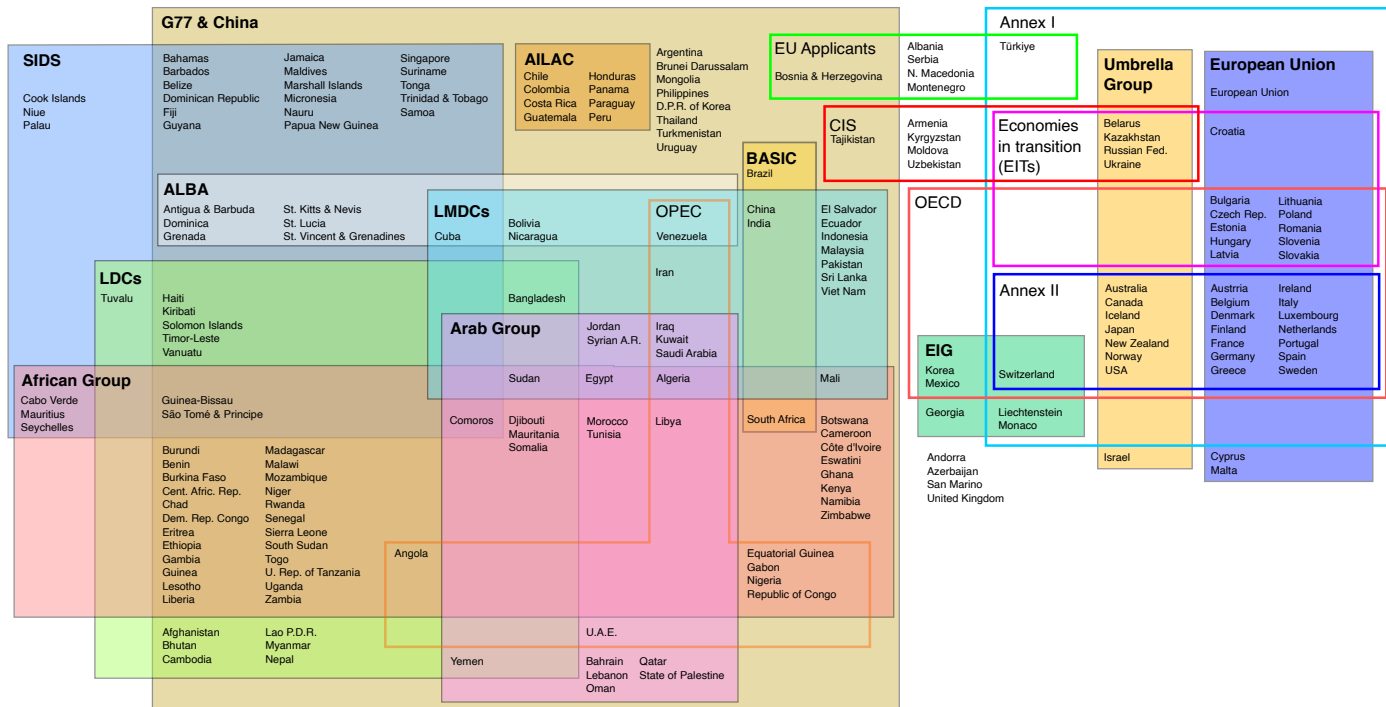
Fuente: Extraído de la Guía de apoyo para negociadores iberoamericanos: hacia la implementación del Acuerdo de París. PNUD (2019).



### El Panorama de negociación en la COP

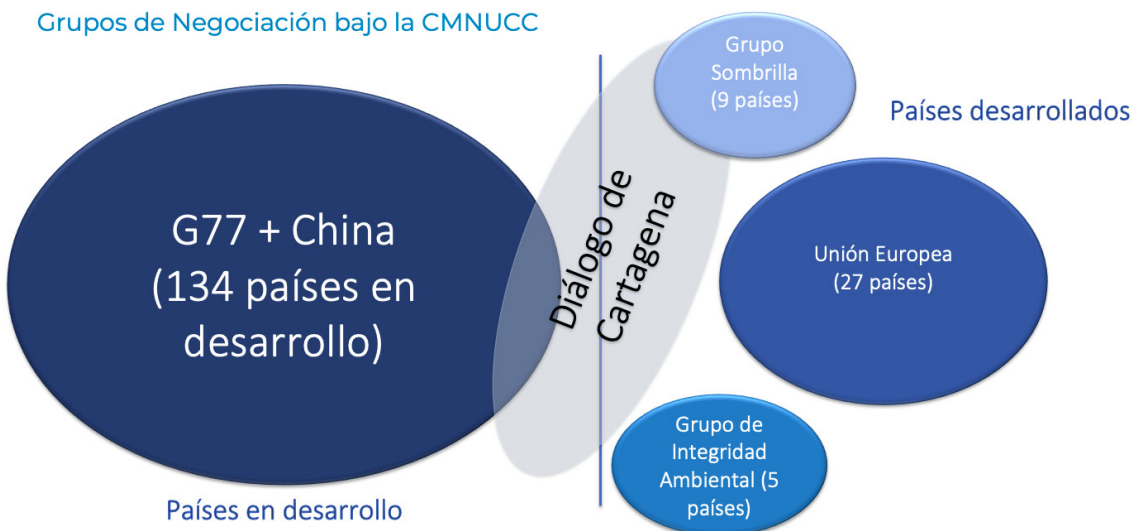
Se presenta el mapa macro de los principales grupos de negociación, en el cual Guatemala estaría ubicado dentro del Grupo de los 77 + China.

Figura 4: Mapa de los grupos de negociación sobre el clima y países miembros



Fuente: Jonas A. Haller

Figura 5: Mapa de los principales grupos de negociación bajo la CMNUCC



Fuente: Unidad de apoyo de AILAC

Los principales grupos de negociación en la Convención son los siguientes:

- AILAC: Alianza Independiente de América Latina y el Caribe
- ALBA: Alianza Bolivariana para las Américas.
- AOSIS: Alianza de Pequeños Estados Insulares (SIDS, por sus siglas en inglés)
- CIS (por sus siglas en inglés): Comunidad de Estados Independientes
- Diálogo de Cartagena: grupo de negociación informal conformado por países desarrollados y países en desarrollo
- Grupo Africano
- Grupo Árabe
- Grupo BASIC
- Grupo de Integridad Medioambiental (EIG, por sus siglas en inglés)
- Grupo Sombrilla (Umbrella Group, en inglés)
- G77 + China
- LMDC (por sus siglas en inglés): Países en Vías de Desarrollo de Ideas Afines.
- OPEC: Organización de Países Exportadores de Petróleo

- PMA: Países Menos Adelantados (LDCs, por sus siglas en inglés)
- Unión Europea y los Estados candidatos a la adhesión a la UE

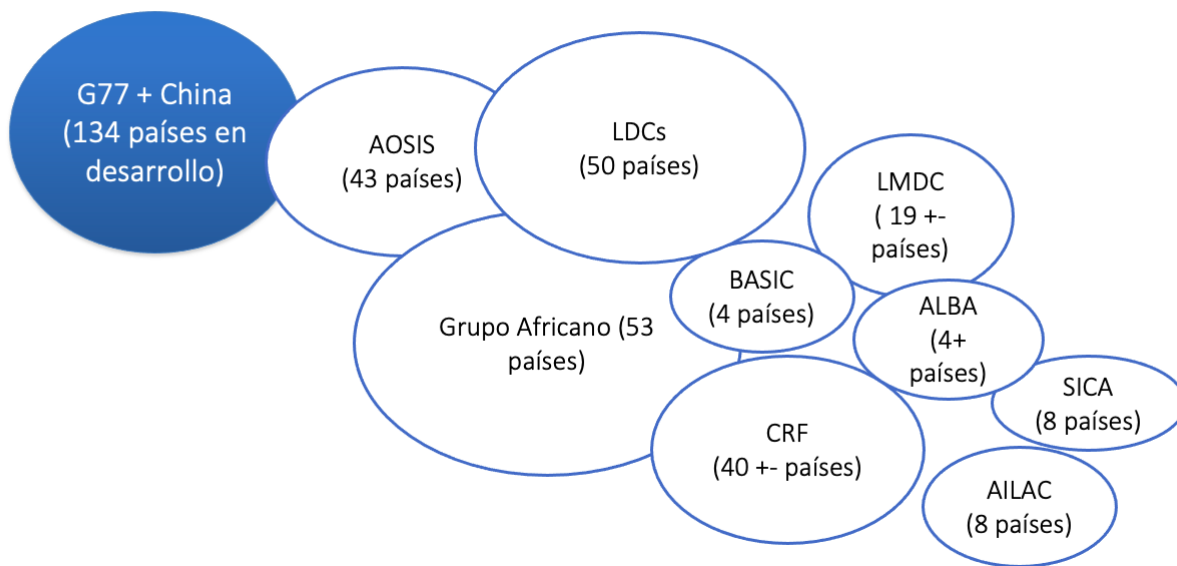
Para más información sobre los grupos de negociación de la CMNUCC y sus países miembros, se recomienda consultar el mapa interactivo en la página web de Carbon Brief (disponible en la bibliografía).

El G-77 se fundó en 1964 en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y ahora funciona en todo el sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, debido a que el G-77 y China son un grupo diverso con diferentes intereses en temas de cambio climático, los países en desarrollo individuales también intervienen en los debates, al igual que los grupos dentro del G-77, como los Estados Africanos, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el grupo de los Países Menos Adelantados.

**Figura 6:**

*El Grupo 77+China y subgrupos*

**Grupos de Negociación bajo la CMNUCC**



Fuente: Unidad de apoyo de AILAC



La Asociación Independiente de América Latina y el Caribe (AILAC)<sup>6</sup>, nace en el 2009, bajo la visión de jóvenes negociadores que comparten intereses y posiciones similares en materia de política internacional del cambio climático, originando una coordinación para unificar un efecto mayor y un impacto multiplicador. A partir de diciembre del 2012, durante la COP18 de Doha, Qatar, reconoce oficialmente la constitución de AILAC como un grupo formal de negociación ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático-CMNUCC.

El objetivo principal del proyecto se basó en la creación de una estructura de apoyo funcional, eficiente y altamente calificada para el grupo de países AILAC en las negociaciones de la CMNUCC.

AILAC cuenta con un reglamento interno que rige la modalidad en que se ejercen los roles y participación de los países. Está integrado por los siguientes países: Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay y Perú.

Sus principales objetivos son:

- **Generar posiciones coordinadas, ambiciosas y progresistas que aporten positivamente al balance en las negociaciones multilaterales sobre cambio climático**, considerando una visión coherente con el desarrollo sostenible y responsable con el medio ambiente y las futuras generaciones;
- **Impulsar propuestas innovadoras y viables** para acelerar el cumplimiento de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, del Protocolo de Kioto y la implementación del Acuerdo de París, **así como la construcción de acuerdos sostenibles y de largo plazo**;
- **Construir puentes** entre los diferentes grupos de negociación, **fomentando la confianza y favoreciendo la creación de espacios propicios para el consenso** (MINEX, 2019).

deseo de estar representado en un período de sesiones de la Conferencia de las Partes como observador, podrá ser admitido en esa calidad, a menos que se oponga un tercio de las Partes presentes. La admisión y participación de los observadores se regirá por el reglamento aprobado por la Conferencia de las Partes” (Secretaría CMNUCC, 1992).

Si bien pueden participar en las reuniones plenarias y sesiones de los órganos subsidiarios, los observadores no pueden votar ni presentar objeciones a las decisiones por consenso (PNUD, 2019).

Las organizaciones intergubernamentales (OIG) y las organizaciones no gubernamentales (ONG) pueden inscribir delegados una vez que hayan recibido el estatuto de observador. Para ello, deben presentar: “una declaración de su competencia en los asuntos abarcados por la Convención, una confirmación de personalidad jurídica independiente, una confirmación de su condición de entidad sin fines de lucro o exenta de impuestos en un Estado Miembro de las Naciones Unidas, de uno de sus organismos especializados o del OIEA, o en un Estado Parte en la Corte Internacional de Justicia” (PNUD, 2019).

Las ONGs están estructuradas en 5 grupos: “1) ONG del mundo empresarial e industrial como el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (World Business Council for Sustainable Development en inglés), 2) ONG ambientales, 3) Organizaciones de los pueblos indígenas, 4) Organizaciones de administraciones locales y autoridades municipales, y 5) Organizaciones orientadas a la investigación e independientes (CMNUCC, 2006)” (PNUD, 2019).

<sup>6</sup> La Presidencia Pro Tempore (PPT) de AILAC, asumida por Guatemala del 1 de julio 2023 al 1 de enero de 2024, está preparando documentos de referencia, que recomendamos consultar para una mejor comprensión del grupo de negociación.



### Los observadores

Las COP reúnen a Partes, pero también a agentes no estatales, en calidad de observadores, como autoridades locales y regionales, organizaciones de la ONU, organizaciones no gubernamentales, científicos, organizaciones empresariales, sindicatos o medios de comunicación (CMNUCC).

De acuerdo con el párrafo 6 del artículo 7 de la CMNUCC: “Todo otro organismo u órgano, sea nacional o internacional, gubernamental o no-gubernamental, competente en los asuntos abarcados por la Convención y que haya informado a la secretaría de su





### Los medios de comunicación

La acreditación de medios de comunicación está reservada a los profesionales de los medios de comunicación (prensa escrita, fotografía, radio, televisión, cine, agencias de noticias y medios de comunicación en línea) que sean parte de alguna organización periodística formalmente registrada como tal en un país reconocido por la Asamblea General de Naciones Unidas (CMNUCC, 2022). Los medios de comunicación acreditados pueden participar, en calidad de observadores, en las sesiones de negociaciones y de los órganos subsidiarios.

La prensa y los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental en la COP, ya que transmiten al público toda la información sobre el desarrollo de la conferencia, los temas en clave de negociación, los retos y los aspectos más destacados. Las Partes, y otras organizaciones, así como la Secretaría, también informan y sensibilizan al público mediante comunicados de prensa y publicaciones en las redes sociales para comunicar las últimas actualizaciones e información sobre el estado de las negociaciones (CMNUCC, 2022).

### 1.2.2. El desarrollo de la COP

Las sesiones de negociación (COP/CMP/CMA) examinan periódicamente la aplicación de la CMNUCC y sus instrumentos. El evento anual de la COP suele durar dos semanas, con días puntuados por las distintas sesiones de negociación, pero también conferencias temáticas al margen de la COP, con la participación de representantes de la sociedad civil, así como reuniones informales y bilaterales. Reúne aproximadamente entre 35.000 y 40.000 personas<sup>7</sup>.

Cada año se elige a una Parte a la Presidencia de la COP/CMP/CMA entre los cinco grupos regionales de la ONU (el Grupo Africano, el Grupo Asia-Pacífico, el Grupo de Europa Oriental, el Grupo de América Latina y el Caribe, y el Grupo de Europa Occidental y otros). Las COP se designan con un número, y a menudo también con el nombre de la ciudad donde se celebran.



### Las reuniones preparatorias

En la semana previa a la inauguración oficial de la COP, la Secretaría de la CMNUCC facilita las reuniones preparatorias de los cuatro bloques de negociación de los países en desarrollo: Grupo Africano, los Países Menos Adelantados, los SIDS y el G77+China. Estas reuniones son privadas, sólo pueden asistir los delegados de las Partes que pertenecen a uno de estos grupos (IIED, 2016). Los demás otros bloques de negociación también pueden celebrar reuniones preparatorias, pero ellos están a cargo de la logística.

Asimismo, para preparar las sesiones plenas, los delegados de las distintas Partes se dividen en varios grupos de trabajo sobre temas específicos (NDC, mitigación y adaptación al cambio climático, financiamiento climático, estrategia de desarrollo a largo plazo, entre otros).

Las reuniones preparatorias son importantes porque brindan a los grupos la oportunidad de desarrollar su estrategia de negociación y adoptar posiciones sobre los temas de la agenda (PNUD, 2019). Durante estos espacios, se abordan temas de importancia para el grupo, los retos y posiciones de las Partes. El presidente del grupo de negociación propone una agenda, y los miembros introducen enmiendas o sugieren otros temas de debate al inicio de la reunión. El coordinador (el delegado quien habla en nombre de todos los miembros del grupo en las negociaciones) asiste al Presidente del grupo en el proceso de la COP, proporcionando información actualizada sobre los temas clave de negociación o de la agenda, liderando las negociaciones, e informando a los miembros del grupo sobre los progresos realizados (IIED, 2016).

Además de las reuniones preparatorias de la COP, se desarrolla una reunión de alto nivel conocida como la PreCOP.

<sup>7</sup> La COP26 de Glasgow registró 120 líderes y 40.000 participantes: 22.274 delegados de las partes, 14.124 observadores y 3.886 representantes de los medios. <https://www.un.org/es/climatechange/cop26>



Las sesiones y procesos de decisión en las COPs del CDB y la CNULD siguen la misma lógica, y definen espacios de negociación similares (reuniones preparatorias, en plenaria y sesiones informales).



### PreCOP

La PreCOP reúne a los ministros responsables de las cuestiones climáticas de un número reducido de países (unas 50 delegaciones). Suele celebrarse un mes antes de la COP. No es un espacio de negociación formal, sino que sirve para preparar la COP, la cual debe llegar a un acuerdo político y jurídico con compromisos renovados (Euroclima).



### Las reuniones plenarias

Incluyen a las COP/CMP/CMA. Son sesiones formales, regidas por reglas de procedimientos específicas, y están abiertas a todos los actores acreditados en la CMNUCC (Partes, observadores y prensa).

La sesión de la COP suele dar inicio con una reunión plenaria de apertura, con varios discursos, seguido por la aprobación de la agenda, un espacio de discusión sobre cuestiones de procedimientos, y las declaraciones de los Grupos, las Partes, y los Observadores.

Las declaraciones para las sesiones plenarias suelen ser preparadas, enviadas a y pronunciadas por el presidente del grupo o el portavoz de la delegación y leídas en voz alta. Por lo general, estas declaraciones se publican en el sitio web de la CMNUCC después de la sesión. El tiempo de uso de la palabra se limita a unos minutos, y cada país que desea tomar la palabra puede apretar el botón al lado del micrófono en la mesa ocupada por sus representantes, y el presidente les autoriza a hablar después (PNUD, 2019).

Cabe mencionar que los textos de decisión aprobados en plenaria, suelen negociarse en comités más reducidos, antes de ser remitidos al Presidente de la COP. El servicio de interpretación está disponible en los seis idiomas oficiales de la ONU (inglés, español, francés, ruso, árabe, chino), y las sesiones suelen ser retransmitidas por internet.

Además de las reuniones preparatorias de la COP, también se celebran reuniones de alto nivel conocidas como PreCOP.



### Las sesiones informales

Durante la COP se reúnen grupos de contacto que realizan consultas informales dentro de cada órgano (COP, CMP, CMA, SBI, SBSTA). Esto contribuye a hacer avanzar las negociaciones, ya que las Partes disponen de un tiempo limitado para llegar a acuerdos, se celebran numerosas reuniones en paralelo y no se puede negociar todos los temas con todas las partes. Por lo tanto, es durante las sesiones informales cuando se discuten y logran decisiones y acuerdos sobre el texto de negociación.

### Los grupos de contacto

Se trata de reuniones más reducidas para trabajar los puntos de la agenda que pueden dar lugar a una decisión de la COP. Sin embargo, no todos los temas críticos de la agenda tienen un grupo de contacto. Los grupos de contacto están abiertos a todas las Partes, pero no siempre a los observadores. En estas reuniones, las negociaciones se llevan a cabo en inglés y el texto de negociación siempre se redacta en inglés (IIED, 2016). Las reuniones de contacto se anuncian en las pantallas.

El Órgano que convoca al grupo de contacto designa un Presidente o copresidentes (IIED, 2016). Un representante de una Parte incluida en el Anexo I y un representante de una Parte no incluida en el Anexo I se encargarán de facilitar las reuniones del grupo de contacto (IIED, 2016). El grupo de contacto propone un texto, por ejemplo, un proyecto de decisión o de conclusión, que se traslada a la sesión plenaria correspondiente (COP, CMP, CMA o SB) para su adopción formal (en el caso de un proyecto de decisión) o aprobación (en el caso de un proyecto de conclusión) (IIED, 2016).

Cuando no se pueda llegar a un acuerdo en el grupo de contacto, los co-facilitadores podrán proponer que las partes se reúnan fuera del Grupo de Contacto para intentar resolver las diferencias (“Spin-off”). En la siguiente reunión del grupo de contacto, los co-facilitadores o una de las Partes implicadas informarán brevemente de lo que se ha dicho para que todos tengan la misma información (IIED, 2016).

## Los grupos informales

Están convocados por una o más Partes para realizar consultas informales sobre un tema específico de la agenda, y cuentan con el apoyo de un facilitador. La Guía de apoyo para negociadores iberoamericanos: hacia la implementación del Acuerdo de París (PNUD, 2019) indica que: “En la práctica, la mayoría de las negociaciones se realiza en este tipo de grupos, los cuales regresan con sus decisiones al grupo de contacto”. Las reuniones informales no figuran en agenda y no siempre aparecen en las pantallas (sobre todo si se convocan en el último momento). Por tanto, las reuniones informales suelen ser anunciadas por las personas que dirigen los grupos de contacto, además de por vía electrónica.

## Los otros grupos de consulta informales

Son sesiones más reducidas que los grupos informales que reúnen a delegados para ayudar a finalizar unos procesos, incluido la redacción de texto de negociación (“grupo de redacción”), o para resolver divergencias en texto para lograr consenso (IIED, 2016). El presidente de la COP puede convocar a un grupo de negociadores restringido para apoyar a lograr un consenso o en otras consultas (se llama el grupo “Friends of the Chair”) (IIED, 2016). Estas reuniones suelen estar cerradas a los observadores y no se anuncian en las pantallas.

## Los “Huddles” o “pasillos”

Pueden tener lugar en cualquier momento y en cualquier reunión. Son grupos informales de delegados que se reúnen en pasillos, cafés o cualquier lugar del entorno de la COP para consultar sus posiciones.

## Las reuniones bilaterales

Las delegaciones también sostienen reuniones bilaterales con otro grupo para aclarar su posición, y fomentar la colaboración en temas específicos y avanzar en las negociaciones. Estos espacios pueden ser cruciales para abordar algunas cuestiones especialmente delicadas. Es importante mencionar que “las reuniones bilaterales que sostengan los miembros de la delegación deberán ser previamente informadas y posteriormente reportadas al responsable de relaciones diplomáticas y asuntos de política exterior y al coordinador técnico de la delegación (PNUD, 2019)”.

Estas reuniones bilaterales se celebran tanto a nivel de gobierno como de grupo de negociación. Para ello, es fundamental identificar a los coordinadores o delegados de grupo responsables de los temas de interés para su delegación, establecer contactos y coordinar las agendas.

## Reunión de coordinación

Las reuniones de coordinación del grupo de negociación de AILAC se celebran diariamente durante la COP. Están abiertas a los miembros del grupo y tienen como objetivo hacer un balance de lo que está ocurriendo en las distintas temáticas de negociación y los diversos ítems de agenda que se negocian de manera paralela y de consultar las posiciones del grupo y la mejor manera de proceder con las negociaciones.

Asimismo, sirven para proveer de la información necesaria al país que se encuentre a cargo de la Presidencia Pro Tempore (PPT) del grupo, en el caso de AILAC, la PPT rota cada 6 meses y el país a cargo tiene como una de sus principales responsabilidades liderar la vocería del grupo en los diferentes espacios de negociación, como lo puede ser reuniones con la Presidencia de la COP para defender los intereses del grupo, reuniones con otros grupos de negociación para poder avanzar como se mencionaba antes en los procesos y acuerdos.

### 1.2.3. La toma de decisión en la reunión de la COP

El propósito de la COP/CMP/CMA es tomar decisiones para avanzar en la aplicación de la CMNUCC y sus acuerdos mediante la obtención de compromisos. Las decisiones suelen comenzar con un “preámbulo” que da contexto a la decisión, luego el “dispositivo” indica las decisiones y compromisos de las Partes. Las decisiones se recopilan al final de cada sesión en el informe COP/CMP/CMA (IIED, 2016). Además de la adopción de decisiones, los trabajos de la COP también pueden dar lugar a declaraciones políticas no vinculantes, que tienen por objeto orientar los trabajos futuros.

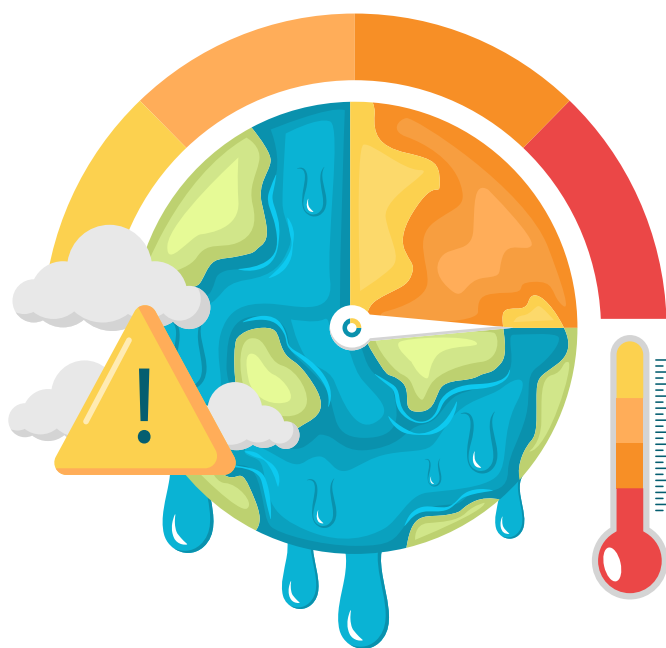
El procedimiento de votación en la COP es específico y se rige esencialmente por los artículos 41 y 42 del Reglamento de la CMNUCC (1996). La regla de toma de decisión por defecto de la ONU es el consenso, el cual se define por “procedimiento por el que una conferencia adopta una decisión en ausencia de votación”.

Sin embargo, el Reglamento de la CMNUCC redactado en 1996 nunca ha sido aprobado formalmente por la Conferencia de las Partes (COP) debido a la divergencia de opiniones sobre el artículo 42, que prevé dos opciones diferentes para la toma de decisiones en el marco de la Convención. La alternativa “A” introduce la posibilidad de adoptar decisiones por mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes en caso de que se agoten todas las posibilidades de llegar a un consenso, mientras que la alternativa “B” sólo se refiere al consenso con excepción de las decisiones sobre asuntos financieros (L. Massai, 2018). En consecuencia, todas las decisiones sobre asuntos sustantivos de la CMNUCC, el protocolo de Kioto y el

Acuerdo de París deben adoptarse por consenso. Además, la sesión de apertura de la COP siempre incluye un espacio para considerar el proyecto de reglamento (IIED, 2016).

Los órganos subsidiarios permanentes, el SBSTA y el SBI, asisten a las Partes en su labor de negociación. El SBSTA y el SBI trabajan por separado, pero tienen agendas conjuntas, ya que cooperan sobre cuestiones transversales dentro de su área de competencia: El SBI se enfoca en la implementación de políticas y acciones climáticas, mientras que el SBSTA proporciona asesoramiento científico y tecnológico para la implementación del Acuerdo de París y otros procesos de política climática.

Estos órganos subsidiarios permanentes presentan y adoptan conclusiones, resultantes de las negociaciones sobre la agenda, como recomendaciones a la COP sobre diversas cuestiones (IIED, 2016). Las conclusiones adoptadas para cada punto de agenda figuran en el informe de cada órgano subsidiario, que luego se eleva a la COP (PNUD, 2019).



### 1.3. Hitos clave de las COP (1995-2022)

Esta sección presenta los hitos del proceso de negociación multilateral de cambio climático desde el desarrollo de la primera COP.

- COP1 (1995): Las Partes inician un proceso para negociar compromisos más firmes para los países desarrollados. El Mandato de Berlín establece una fase preparatoria para componer nuevas iniciativas y compromisos climáticos.
- COP3 (1997): Se adoptó el Protocolo de Kioto. Este introduce objetivos vinculantes de reducción de emisiones de un 5.2% (por debajo de los niveles de 1990) para 37 países industrializados de 2008 a 2012.
- COP7 (2001): Acuerdos de Marrakech. Detallan las reglas para la implementación del protocolo de Kioto, establecen nuevos instrumentos de financiamiento y de planificación para la adaptación, así como un marco para la transferencia de la tecnología para apoyar los países en desarrollo en la lucha contra el cambio climático (PNUD, 2019). El mismo año, los Estados Unidos salen del Protocolo de Kioto.
- COP11 (2005): El Protocolo de Kioto entra en vigor tras la ratificación de 55 países que totalizaron el 55% de las emisiones mundiales de CO<sub>2</sub> en 1990. Las Partes adoptan los Acuerdos de Marrakech.
- 2007: El GIEC publica el IV informe de evaluación. Se trata del resumen más detallado y exhaustivo de la situación del cambio climático escrito hasta la fecha, elaborado por un gran número de colaboradores (científicos, representantes gubernamentales).
- COP13 (2007): La COP13 de Bali define una hoja de ruta para trabajar un nuevo acuerdo global en los siguientes años, incluyendo el Plan de Acción de Bali y el Grupo de Trabajo Especial sobre la Cooperación a Largo Plazo en el marco de la Convención (PNUD, 2019).
- COP16 (2010): Los Acuerdos de Cancún son un conjunto coherente de decisiones adoptado por los gobiernos para ayudar a las naciones en desarrollo a enfrentar el cambio climático (PNUD, 2019). Se crea el Fondo Verde para el Clima.
- COP17 (2011): Los gobiernos se comprometen a alcanzar un nuevo acuerdo universal sobre cambio climático antes de 2015 para el periodo posterior a 2020.
- 2014: El GIEC publica su V Informe de Evaluación. Afirma que la influencia humana en el sistema climático es clara, y las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero recientes son las más altas de la historia, y que los recientes cambios climáticos han tenido amplias repercusiones en los sistemas humanos y naturales (GIEC, 2014).
- COP20 (2014): La COP20 en Lima exige que todos los países describan de forma clara, transparente y comprensible sus contribuciones para el acuerdo de 2015.



- COP21 (2015): En París, las partes adoptan un acuerdo internacional jurídicamente vinculante con el objetivo de mantener el aumento de la temperatura global muy por debajo de los 2 grados centígrados respecto a los niveles preindustriales, y preferiblemente por debajo de 1,5 grados.
- COP22 (2016): El 4 de noviembre de 2016 entra en vigor el Acuerdo de París. Las Partes se comprometen en garantizar la plena aplicación del Acuerdo de París con la Proclamación de Marrakech para la Acción Climática y el Desarrollo Sostenible.
- COP23 (2017): La COP logra avances significativamente en la aplicación de algunas directrices claras y exhaustivas sobre el Acuerdo de París, que buscan operativizar el acuerdo.
- 2018: El GIEC publica el Informe Especial 1,5°. El informe explora los efectos de un aumento de 1,5° de la temperatura por encima de los niveles preindustriales. El informe concluye que habrá que revisar al alza el ritmo de reducción de emisiones previsto anteriormente por los científicos.
- COP24 (2018): En la COP de Katowice las Partes adoptan reglas clave para la implementación del Acuerdo de París conocidas como el Paquete Climático de Katowice.
- COP26 (2021): Los países acordaron el objetivo de la neutralidad climática, aumentaron la financiación para los países en desarrollo vulnerables y redujeron la financiación para nuevos proyectos de combustibles fósiles. No llegaron a un acuerdo común sobre la eliminación progresiva del carbón.
- 2022: El GIEC publica el VI informe de evaluación. Advierte que, si no se introducen ahora cambios transformadores en nuestro enfoque para atajar el cambio climático, el límite de calentamiento de 1,5 °C no se cumplirá por un amplio margen, lo que tendrá consecuencias catastróficas para las personas en todo el mundo.
- COP27 (2022): La COP de Sharm-El-Sheikh concluye con la creación de un Fondo de pérdidas y daños para ayudar a los países vulnerables afectados por desastres climáticos. No se acordaron nuevas medidas para acelerar la eliminación progresiva de los combustibles fósiles y el avance hacia el límite de 1,5 grados del Acuerdo de París.

## 1.4. Temas clave de la COP

Las negociaciones de la COP, CMP y CMA abordan temas y subtemas clasificados en grandes componentes por el Acuerdo de París: mitigación/ambición, adaptación/pérdidas y daños, financiamiento, NDC, tecnología, fomento de capacidades y transparencia/balance mundial. Los otros temas clave pueden ser consultados en la página web de la Convención.

### 1.4.1. Mitigación

El cambio climático es consecuencia de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) producidas en exceso por las actividades humanas.

La mitigación al cambio climático consiste en reducir y prevenir las emisiones de GEI mediante el cambio de los modelos de producción y consumo hacia una eficiencia energética, (por ejemplo, a través del diseño de productos ahorradores de energía), el uso de energías renovables y nuevas tecnologías para reducir la huella de carbono, y otros impactos ambientales y climáticos (CMNUCC).



La mitigación del cambio climático es, por tanto, el núcleo de las negociaciones en el marco del proceso de la CMNUCC.

La CMNUCC - con las Comunicaciones Nacionales y el Protocolo de Kioto en los períodos de compromiso 2008-2012 y 2013-2020 - y el Acuerdo de París - mediante la formulación e implementación de las NDC y las estrategias a largo plazo - exigen a los países Partes establecer objetivos nacionales de mitigación para contribuir al esfuerzo mundial de reducción de las emisiones de GEI. Esto incluye la formulación y aplicación de políticas, Acciones Nacionalmente Apropriadas de Mitigación, (NAMAs), sistemas de incentivos y programas de inversión que abarquen todos los sectores de la economía.

### 1.4.2. Adaptación

La adaptación al cambio climático es el segundo enfoque clave de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Las necesidades de adaptación son cada vez más importantes para responder a los crecientes efectos adversos del cambio climático.

La adaptación a los efectos del cambio climático puede definirse como “los ajustes en los sistemas ecológicos, sociales o económicos en respuesta a estímulos climáticos reales o previstos y sus efectos o impactos” (CMNUCC). Se refiere a las prácticas y soluciones desarrolladas por los países en respuesta al cambio climático para adaptarse y prepararse para los impactos negativos que puedan ocurrir en los ecosistemas y las comunidades.





La Convención establece que: “La adaptación es un componente crítico de la respuesta global a largo plazo al cambio climático para proteger a las personas, los medios de vida y los ecosistemas. Las Partes reconocen que la acción de adaptación debe seguir un enfoque impulsado por los países, sensible a las cuestiones de género, participativo y totalmente transparente, que tenga en cuenta a los grupos vulnerables, las comunidades y los ecosistemas. La adaptación debería basarse y guiarse por los mejores conocimientos científicos disponibles y, según proceda, por los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pueblos indígenas y los sistemas de conocimientos locales, con vistas a integrar la adaptación en las políticas y acciones socioeconómicas y medioambientales” (CMNUCC).

Las medidas de adaptación están estrechamente vinculadas al contexto (geográfico, socioeconómico, medioambiental, entre otros) y a las necesidades de las comunidades, los ecosistemas, los países y las regiones. Por otra parte, el Acuerdo de París (artículo 8) reafirmó la importancia de abordar las pérdidas y los daños derivados de los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos. Algunas de las acciones clave para prevenir, reducir y responder a las pérdidas y daños incluyen los sistemas de alerta temprana, la preparación para emergencias, y el fortalecimiento de las comunidades, medios de subsistencia y ecosistemas.

La COP27 dio un importante paso adelante con este ámbito al crear un fondo específico para pérdidas y daños para los países en desarrollo. Estableció un Comité de Transición para hacer recomendaciones sobre procedimientos y modalidades de financiación que se presentarán en la COP28.

### 1.4.3. Financiamiento climático

La consecución de los objetivos climáticos depende de la disponibilidad de fondos y de su aplicación efectiva.



El financiamiento climático agrega todos los recursos financieros movilizados para financiar acciones de mitigación o adaptación al cambio climático, con recursos financieros que provienen de fuentes públicas, privadas, nacionales e internacionales (CMNUCC).

El financiamiento climático involucra a un amplio abanico de actores: tanto organizaciones y bancos multilaterales, como fondos regionales y globales, instituciones financieras, empresas y actores corporativos nacionales, gobierno, ONG, organizaciones filantrópicas. Existen tres grandes fondos multilaterales de financiación de la lucha contra el cambio climático: El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés), el Fondo Verde para el Clima (GCF, por sus siglas en inglés), y el Fondo de Adaptación (AF, por sus siglas en inglés). Existe una variedad de instrumentos de financiamiento climático: bonos (verdes, de carbono), préstamos, canjes de deuda, subvenciones, donaciones, garantía, seguros, pagos por servicios ambientales, cofinanciamiento, entre otros.

Los países desarrollados se comprometieron a ayudar a los países en desarrollo a financiar sus obligaciones en virtud de la Convención. El Anexo II agrupa así a las Partes que han acordado ayudar a los países en desarrollo a cumplir sus compromisos mediante la transferencia de tecnología o contribuciones financieras para hacer frente a los efectos ya observados del cambio climático. Desde los últimos años, se ha reforzado en las negociaciones la necesidad de dar prioridad y apoyo a los países más vulnerables al cambio climático. Por otra parte, tradicionalmente, el financiamiento iba más dirigido a acciones de mitigación, pero la adaptación se ha posicionado como un objetivo indispensable, sobre todo para países como los SIDS, los países menos adelantados y regiones más impactadas por el cambio climático, incluso varios países del continente africano y de América Latina y el Caribe. La definición de países “particularmente vulnerables” al cambio climático es, por tanto, una cuestión estratégica y clave para algunos países, ya que “resalta a grupos de países a los que se les otorga un estatus de preferencia, por ejemplo, en la asignación de fondos” (PNUD, 2019).

La COP16 concluyó con el compromiso de los países desarrollados a un objetivo de movilización conjunta de 100.000 millones de dólares anuales para 2020 para atender las necesidades de los países en desarrollo. Sin embargo, a la fecha no se ha cumplido el objetivo.

Aunque la multiplicidad de canales de financiación aumenta las posibilidades de acceso de los países receptores a los “fondos climáticos”, también dificulta la contabilidad y verificación de la financiación climática. Por ello, a través del Acuerdo de París, se intenta mejorar el seguimiento y la información sobre las necesidades de ayuda financiera de los países en desarrollo y la ayuda recibida mediante el Marco de Transparencia Reforzado (artículo 9 y 13).

#### 1.4.4. Transferencia y desarrollo de la tecnología climática



Las tecnologías climáticas tienen como objetivo mejorar nuestra capacidad para mitigar los efectos del cambio climático y adaptarnos a ellos (CMNUCC).

La CMNUCC ha establecido desde 1992 la transferencia de la tecnología climática (dirigida a reducir las emisiones de GEI, sistemas de alerta temprana, semillas resilientes y otros recursos que apoyan la adaptación a la variabilidad climática) como un factor clave para el desarrollo en bajas emisiones y resiliente al clima. El Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París reafirmaron la importancia de la cooperación entre países desarrollados y en desarrollo para facilitar el acceso a la tecnología y los conocimientos sobre el cambio climático.

Existen diversas instituciones y mecanismos previstos por la Convención para contribuir al desarrollo y la transferencia de tecnologías, entre ellos, el Mecanismo Tecnológico de la CMNUCC (2010) y su Comité Ejecutivo de Tecnología, el Centro y Red de Tecnologías del Clima, el Marco de Tecnología y la Evaluación de necesidades de tecnología.

#### 1.4.5. Fortalecimiento de capacidades



No todos los países tienen capacidad suficiente para hacer frente a muchos de los desafíos del cambio climático, por eso es necesario reforzar las capacidades para adaptar, mitigar y elevar la ambición climática (CMNUCC).

La creación y fortalecimiento de las capacidades técnicas, institucionales, financieras, de gestión de la información, son indispensables para emprender acciones decisivas contra el cambio climático. Es por ello que la CMNUCC y el Acuerdo de París establecen directrices y mecanismos para el desarrollo de capacidades y ayudar a los países a elaborar estrategias que respondan a sus necesidades. Cabe mencionar que el fortalecimiento de las capacidades también debe dirigirse a la sociedad civil, a través de la educación ambiental y la publicación de información sobre cambio climático.

Entre los recursos y mecanismos disponibles para promover la creación y fortalecimiento de las capacidades de las Partes de la Convención, se incluyen los siguientes:

- Los marcos de orientación del desarrollo de capacidades “Capacity-building Framework” (2/CP.7 y 3/CP.7).

- Uno está dirigido a los países en desarrollo y el otro a los países con economías en transición (EIT). El SBI revisa periódicamente los progresos en la implementación de estos marcos de trabajo (CMNUCC, 2022).
- El Foro De Durban sobre el fortalecimiento de la capacidad, lo cual reúne a representantes de las Partes y expertos para mejorar el fomento de las capacidades en el marco de la CMNUCC (establecido en la COP17)
- El Comité de París sobre la creación de capacidades, que es el órgano que aborda las necesidades, brechas y creación de capacidades en el marco de la implementación del Acuerdo, Creación de Capacidades para la Transparencia.
- Por último, la página web de la Convención cuenta con un portal, el “Capacity-building portal”, que presenta recursos para mejorar la capacidad de los países en desarrollo para responder al cambio climático a escala nacional y regional.

#### 1.4.6 Contribuciones Determinadas a nivel Nacional

Las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, del inglés Nationally Determined Contributions o NDCs, establecidas por el Acuerdo de París, son el mecanismo mediante el cual los países firmantes realizan sus objetivos de reducción de emisiones de GEI y se adaptan a los efectos del cambio climático (CMNUCC).



Para apoyar la realización de estos objetivos, el Acuerdo de París introdujo un mecanismo novedoso, que son las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional (NDCs) que consignan los compromisos de los países para mitigar y adaptarse al cambio climático.

En 2015, el Acuerdo de París también invitó a los Estados parte a preparar y presentar sus NDCs a la CMNUCC, basándose en el principio de responsabilidad común pero diferenciada según los contextos y capacidades nacionales. Desde entonces, los países deben revisar sus compromisos cada cinco años para aumentar la ambición climática de su NDC.

### 1.4.7 Transparencia climática



La transparencia climática se refiere al reporte de información sobre las acciones climáticas que realizan los actores, estatales y no estatales. Busca fomentar la confianza mutua entre los países promoviendo el intercambio de información sobre las acciones climáticas, así como el apoyo

La transparencia climática es un tema que se ha venido posicionando en los últimos años de las negociaciones climáticas, en particular, con el Acuerdo de París que creó el Marco de Transparencia Reforzada (MTR) con el objetivo de mejorar la generación, sistematización, monitoreo y reporte de información sobre acciones de mitigación y

adaptación, así como el apoyo financiero y tecnológico requerido y recibido por los países. El MTR establece reglas específicas para que los países puedan reportar sus avances en la implementación del Acuerdo de París, incluyendo obligaciones más fuertes para países desarrollados y previsiones de flexibilidad para los países en desarrollo. Esto con el objetivo de fortalecer la calidad de la información, a través de metodologías y formatos estandarizados, y su actualización periódica, para evaluar los progresos y mejorar el diseño de las medidas y políticas, y apoyar así la toma de decisiones con evidencia.

Antes del MTR, las Partes ya estaban elaborando y presentando informes periódicos en el marco de la Convención (Comunicaciones Nacionales, Inventarios Nacionales de emisiones de GEI, Reportes Bienales). Por tanto, el MTR refuerza los procedimientos existentes con nuevos requisitos y apoyos para la sistematización, el seguimiento y la presentación de informes.





Kiara Worth / UNFCCC / CC BY-NC-SA

## 2. Prepararse y participar en las negociaciones de la COP de CMNUCC

Guatemala participa en las negociaciones como Estado y en grupos de negociación (G77+China, AILAC). En esta sección, se presentan insumos para preparar la participación de Guatemala como Estado.

### 2.1 Preparación de la delegación técnica

El proyecto de reglamento de la CMNUCC establece que cada Parte que participe en las sesiones de negociación estará representada por una delegación técnica compuesta por un jefe de delegación y los demás representantes acreditados, que consideren necesarios.

Para el caso de Guatemala la Delegación se clasifica según su expertis o rectoría en los ámbitos de adaptación/pérdidas y daños, mitigación y financiamiento climático.

#### 2.1.1 Proceso de registro

Para participar en calidad de parte en las Conferencias de las Partes (COP) de la CMNUCC y sus reuniones conexas, la delegación técnica debe registrarse en el Sistema de Registro en Línea (SRL) de la Secretaría de la CMNUCC. La Secretaría de la CMNUCC es responsable de publicar la notificación oficial sobre el procedimiento de registro en línea. El Punto Focal Nacional ejerce como el Jefe de la Delegación Nacional y los funcionarios que acompañan se denominan como Delegados Nacionales.

El Punto Focal es responsable de realizar la convocatoria a otras instituciones de gobierno, en este caso concreto convocaría a todas las instituciones que conforman el Consejo Nacional de Cambio Climático (miembros plenos y miembros asesores). Cuando el Punto Focal haya recibido de las instituciones los funcionarios designados, deberá iniciar con registrar ante la Secretaría los datos de las personas que formarán parte de la delegación del país ante la CMNUCC. El proceso de registro lo tiene a cargo la Dirección de Cambio Climático (DCC) del MARN. Las solicitudes de inscripciones de cualquier organización deben enviarse a la alta autoridad del MARN para su evaluación e inscripción según proceda su categoría como delegado u observador.

La DCC remite la información a la Unidad de Cooperación Internacional del MARN para que traslade a la Dirección de Política Multilateral del MINEX el listado de funcionarios que formarán parte de la delegación oficial de Guatemala, la cual se dividirá en Partes y Observadores, para la emisión de las credenciales, que deben presentarse ante la Secretaría de la CMNUCC a más tardar 24 horas después de la apertura de la sesión (reglamento interno).

Los delegados declarados por el Punto Focal ante la CMNUCC reciben automáticamente una carta de confirmación de la Secretaría (por correo electrónico). Los delegados deberán presentar su acreditación al momento de



ingresar al país y al momento del registro en el cual reciben un distintivo “badge” con su nombre, foto y el nombre de su país. Este distintivo debe llevarse en todo momento, ya que la Secretaría escaneará/verificará cada vez que un delegado entre o salga del lugar de la conferencia (IIED, 2016).

Los miembros de la delegación de una Parte reciben un distintivo rosa. El jefe de delegación llevará un distintivo rojo. Los participantes de organizaciones observadoras llevan distintivos amarillos, los representantes del sistema de las Naciones Unidas llevarán distintivos azules y los miembros de organizaciones intergubernamentales llevarán distintivos verdes (IIED, 2016).

Según el registro de delegados y delegadas que completa el Punto Focal Nacional, la delegación incluye:

- **Un Jefe o una Jefa de delegación:** La Jefatura de la Delegación dependerá del nivel de participación. Suele ser el/la Ministro/a de Ambiente y Recursos Naturales o funcionario/a de más alto nivel<sup>8</sup>. Es el portavoz oficial de la delegación que presenta las declaraciones en las sesiones plenarias y la postura del país. Lidera las negociaciones, y desarrolla estrategias políticas de incidencia con aquellas delegaciones o coaliciones que compartan intereses con el Gobierno de Guatemala. Asiste o delega su participación en el G77+China, AILAC y subgrupos de negociación. Puede haber dos jefes de delegación: Quien apoyaría en diversas reuniones simultáneas durante las negociaciones.
- **Delegados de País:** son funcionarios de gobierno. Asisten a las sesiones de los temas prioritarios para el país, participan activamente en las negociaciones según los distintos espacios y temas que se les asigna, aplicando las estrategias de incidencia política definidas por el Jefe de la Delegación en aquellos temas que se establezcan como prioritarios. Preparan las declaraciones expuestas en plenaria por el Jefe de la Delegación, e insumos de carácter político y técnico para apoyar el proceso de negociación en los grupos de trabajo, grupos de amigos del presidente, o grupos de contacto.
- **Observadores:** son funcionarios de gobierno o expertos de la academia, sociedad civil, cooperación internacional.

## 2.1.2 Roles y funciones de la delegación técnica

Durante el proceso de acreditación se debe definir el rol y funciones de los delegados de negociación de un país. Debe especificar quien tratará cada tema para poder atenderlo a lo largo de las sesiones.

No hay un número máximo (o mínimo) de personas en la delegación de una Parte. Algunas Partes, en particular los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados

Insulares en Desarrollo (PEID), suelen tener delegaciones de tamaño reducido (tan sólo una, dos o tres personas), mientras que otros países envían hasta varias decenas de delegados entre los representantes (Partes) y asesores (Party overflow).

Los gobiernos nacionales nombran a representantes de gobierno para que formen parte de las delegaciones nacionales en las COP. Las delegaciones también incluyen a personas que no actúan como representantes nacionales (como, por ejemplo, asesores de la sociedad civil). Sin embargo, dado que estos actores no estatales no representan al Estado en las negociaciones, y no forman parte del proceso de toma de decisiones que define la posición estatal, son los ministerios y organismos estatales quienes representan oficialmente al Estado constituyen el punto focal.

Las embajadas y las Misiones Permanentes de los países en el extranjero suelen constituir una parte importante de las delegaciones nacionales, porque realizan principalmente tareas de apoyo, como la logística para las altas autoridades de las Partes.

## 2.1.3 Consideraciones para conformar la delegación técnica

Según el tipo de reuniones que se celebran, las discusiones tendrán un carácter más técnico o más político (PNUD, 2019). Esto debe tomarse en cuenta al momento de conformar la delegación de país, dado que para participar en la COP se requiere un amplio conocimiento técnico económico, político, legal respecto al cambio climático.

El nombramiento de los representantes y expertos idóneos tendrá un impacto directo en la capacidad de negociación de los Estados. En este sentido, es importante que los delegados manejen buen nivel de inglés, dado que es el idioma principal de las negociaciones, y no suele haber traducción en las sesiones de los grupos de contacto. El servicio de interpretación a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas únicamente se da en las sesiones plenarias.

## 2.1.4 Consejos prácticos para la delegación técnica antes de salir para la COP

El Manual de la CMNUCC establece una serie de recomendaciones para los delegados antes de su salida para la COP.

1. **Examinar cuidadosamente los textos de la CMNUCC, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París:** en particular, conocer los acrónimos de las sesiones, los ar-

<sup>8</sup> En caso de contar con la participación de Jefe de Estado o de Gobierno sería él Presidente el Jefe de Delegación y luego por orden de precedencia, Vicepresidente, Ministro de Relaciones Exteriores, (de los Ministros de Estado el Canciller tiene la jerarquía más alta); Ministros de Estado (según precedencia).



títulos clave de los acuerdos, los tipos de documentos, dominar el vocabulario técnico<sup>9</sup> del cambio climático y tener a la mano los textos de la Convención, el Protocolo de Kioto, y el Acuerdo de París y subrayar los pasajes relacionados con la postura país sobre los temas principales para poder citarlos sin tener que buscarlos.

## **2. Organizar las agendas de cada delegado y delegada para planificar la asistencia a las distintas reuniones:**

Las negociaciones suelen desarrollarse en paralelo y no es posible atender todas las sesiones. La Secretaría intenta gestionar los calendarios de reuniones para que los negociadores que trabajan en un tema concreto no tengan que estar en dos (o más) sitios a la vez, pero eso dependerá de la cantidad de delegados que asistan a las reuniones.

## **3. Informarse sobre las últimas decisiones relativas a los temas prioritarios de negociación de la delegación:**

debería leer las decisiones y conclusiones más recientes de la COP/CMP/CMA del SBI y el SBSTA, así como conocer los antecedentes, ellas declaraciones y comunicaciones anteriores de su delegación y su grupo de negociación (disponibles en el sitio web de la CMNUCC). Asimismo, el delegado debe conocer la posición de su país y grupo(s) de negociación para esta nueva COP.

**4. Conocer el sitio web de la CMNUCC:** toda la información que el delegado necesita para plenamente participar en las negociaciones está disponible en la página web de la CMNUCC (textos de la Convención, declaraciones de las Partes, agendas y horarios de reuniones, programa diario, información logística, informes, entre otros).

## **2.2. Posición de país**

Las Partes en la Convención deben elaborar su estrategia de negociación y tomar posición sobre los temas de agenda de la COP.

### **2.2.1. Objetivo de la posición país**

La postura país es el documento que presenta las posiciones del país (o bloque de negociación) sobre los temas de mayor relevancia de las negociaciones. Es una argumentación basada en la ciencia y la política del país para apoyar la estrategia de negociación de la delegación en el marco de la COP. Los documentos de posición son muy importantes porque exponen la historia de la nación del delegado en relación con los temas tratados y cómo creen que deben resolverse. Este documento se prepara antes del inicio de la conferencia.

### **2.2.2 Estructura y elementos clave**

Un documento de posición es un ensayo conciso que expone los temas de relevancia sobre el cambio climático para el país, los impactos a nivel nacional, regional, del mundo y las soluciones que propone para responder ante la amenaza. La posición de país suele tener dos pilares (PNUD, 2019):

1. La primera parte presenta la visión nacional de las negociaciones: describe los temas clave, las medidas adoptadas en el pasado por la ONU y por el país, la situación actual, y su relevancia a nivel nacional.
2. La segunda parte suele conllevar las propuestas de negociación o decisiones.

Una sólida comprensión de los temas principales incluidos en la postura permite elaborar un documento de posición pertinente. Es importante que, como negociadores, se conozcan cuáles son las principales fuentes de emisiones de su país, considerando los diversos sectores y su relación con la economía, la población y el territorio, y las principales amenazas derivadas del cambio climático y necesidades para la adaptación a sus efectos. Además, se debe tener conocimiento sobre las políticas nacionales sobre cambio climático, los arreglos de gobernanza, procesos de integración con planes de desarrollo sostenible, participación de los distintos actores que están involucrados en la temática (PNUD, 2019). Asimismo, la posición nacional debe ser coherente con los acuerdos dentro de los grupos de negociación o regionales.

Se recomienda encarecidamente incluir datos y estadísticas específicos para apoyar y reforzar el argumento. Del mismo modo, citar resoluciones anteriores de la ONU ayuda a respaldar el argumento. Por último, asegurar que el documento está bien estructurado y presenta claramente la postura. No debe exceder de 2 páginas, ya que el portavoz sólo dispondrá de 2 minutos para presentar la posición del país.

### **2.2.3 Proceso de construcción de la postura país en Guatemala**

La Dirección de Cambio Climático del MARN lidera el proceso de construcción de la postura país en estrecha coordinación con los miembros del Consejo Nacional de Cambio Climático a través de la Mesa de Relaciones Internacionales del Consejo.

<sup>9</sup> Se recomienda consultar la guía titulada "Climate negotiations terminology: the pocket guide": <https://www.iied.org/10148iied>

La DCC suele trabajar un cronograma para la elaboración participativa del documento, que comienza en el mes de julio a través de reuniones bilaterales con los distintos órganos de gobierno sectoriales y los principales actores clave del proceso para generar un primer borrador que suele presentarse ante la Mesa de Relaciones Internacionales del Consejo. En seguimiento a la socialización de la primera versión, se abre un periodo de retroalimentación para recibir los comentarios de los miembros de la Mesa de Relaciones Internacionales. La Dirección de Política Multilateral del MINEX vela por que se utilice un lenguaje político coherente con la política exterior del Estado de Guatemala.

Con base en las contribuciones recibidas de las partes interesadas, la DCC consolida el documento final sobre la posición del país, se presenta a los miembros del Consejo Nacional de Cambio Climático, presidido por el Presidente de la República.

Se debe recordar que la Posición de País orienta las negociaciones y decisiones del país dentro del marco de negociación, habrá momentos en los cuales se debe priorizar el bien común y tomar decisiones fuera del marco de país y ser una postura dentro de un grupo de negociación.

### 2.2.4 Intervenciones sobre Posición de País o grupo de negociación

Es importante mencionar que, para tomar la palabra, un delegado debe previamente acordar con el jefe de su delegación.

En el caso de la posición del bloque negociador, o de una posición regional, el portavoz indica cuál es la posición de este grupo. La Guía de apoyo para negociadores iberoamericanos: hacia la implementación del Acuerdo de París (PNUD, 2019) indica que las partes suelen comunicar sus posiciones en tres espacios:

1. El punto focal de la delegación puede enviar el documento que refleja la posición de su país a la Secretaría.
2. El jefe de la delegación o portavoz puede presentar su posición país en las sesiones plenarias, según las reglas de procedimiento (el delegado notifica al presidente que quiere intervenir para que le dé la palabra), a través de levantar el nombre del país en forma vertical.
3. En las reuniones informales, pueden realizarse declaraciones orales y/o escritas con el motivo de incidir en las negociaciones y obtener un acuerdo. Para participar plenamente, se recomienda revisar las reglas de procedimientos de las distintas reuniones.

Se recomienda conservar copias de las posiciones presentadas por la delegación y grupo de negociación o regional para fortalecer la memoria institucional del proceso de participación en la COP (PNUD, 2019).

## 2.3. Recursos para participar en las negociaciones

La Secretaría y los órganos subsidiarios dedican mucho tiempo a preparar documentos y recursos para la COP. Es importante que los negociadores conozcan los documentos disponibles y sepan dónde encontrarlos en la página web de la Secretaría de la CMNUCC, en la sección de documentos y decisiones y también por eje temático- para apoyar plenamente a su delegación durante las negociaciones

### 2.3.1 Documentos clave de información

Además de los textos de los acuerdos internacionales, las negociaciones se basan en una serie de documentos clave, y es importante entender qué significan y cómo se utilizan.

#### Nomenclatura de los documentos de la Secretaría

En la esquina superior derecha de todos los documentos oficiales de las Naciones Unidas (incluidos las decisiones y conclusiones, pero no los documentos oficiosos) aparece una signatura. En cada documento oficial de la CMNUCC, la signatura empieza por "FCCC" seguido del código del órgano correspondiente y el año en que se publicó el documento. Después del año, suele haber un número, una letra y luego otra vez un número.



**Tabla 1: Nomenclatura de los documentos clave de la Secretaría**

TIPO DE DOCUMENTO	CONTENIDO	ACRÓNIMO	IDIOMA	EJEMPLO
Regular	Los informes de sesión, las agendas provisionales, la mayoría de los documentos sobre antecedentes de la secretaría.	(numerados)	Los seis idiomas de la ONU	FCCC/SBSTA/2014/1
Informativo	Datos útiles (por ejemplo, la lista de participantes en una sesión de la CP), información de fondo (por ejemplo, un estudio de alcance), una compilación o informes de los talleres.	INF	Inglés	FCCC/SB/2014/INF.2
Misceláneo	Las propuestas o puntos de vista presentados por las Partes (o en ocasiones las organizaciones de observadores) sobre una decisión o conclusiones de los órganos subsidiarios. Sin edición formal.	MISC	Idioma de presentación (usualmente inglés)	FCCC/SB/2014/MISC.3
Trabajo Técnico	Documentos detallados de antecedentes sobre cuestiones técnicas.	TP	Inglés	FCCC/TP/2014/3
Distribución Limitada	Decisiones o conclusiones que se presentan a la CP o sus órganos subsidiarios para su aprobación.	L	Los seis idiomas de la ONU	FCCC/SBI/2014/L.15
Documentos de Sesión	Nuevas propuestas o textos preparados durante un período de sesiones de negociación a fin de reflejar la situación del debate sobre un tema en particular.	CRP	Inglés	FCCC/ADP/2014/CRP.1

TIPO DE DOCUMENTO	CONTENIDO	ACRÓNIMO	IDIOMA	EJEMPLO
Informe de Revisión Profunda	Informe de revisión profunda de la comunicación nacional de una Parte del Anexo I.	IDR	Inglés	FCCC/IDR.6/NZL
Addendum	Complemento a alguno de los documentos mencionados.	Add	De acuerdo al documento original	FCCC/SBSTA/2014/MISC.3/Add.3
Revisión	Revisión de alguno de los documentos mencionados.	Rev	De acuerdo al documento original	FCCC/SBI/2013/INF.12/Rev.2
Corrección	Corrección de alguno de los documentos mencionados.	Corr	De acuerdo al documento original	FCCC/KP/CMP/2013/4/Corr.1
Non-Paper	Documentos informales de la sesión para apoyar en las Negociaciones		Inglés	ADP.2014.6.NonPaper

Fuente: Guía de apoyo para negociadores iberoamericanos: hacia la implementación del Acuerdo de París (PNUD, 2019).

## Agendas

Cada reunión de las Partes en el marco de los distintos órganos (COP, CRP, CMA, SBI, SBSTA) prepara una agenda con los temas a tratar y se hace referencia a los documentos asociados. Es importante remarcar que la agenda es presentada para ser avalada por las partes al inicio de cada sesión, por lo que hasta que sea aprobada se iniciaran las reuniones dentro del CMNUCC. A continuación, se presenta la agenda aprobada de la COP 27:

**Figura 7:** *Agenda de la COP27*

- Conference of the Parties  
Twenty-seventh session  
Sharm el-Sheikh 6-18 November 2022  
*Adopted agenda*
1. Opening of the session.
  2. Organizational matters:
    - (a) Election of the President of the Conference of the Parties at its twenty-seventh session;
    - (b) Adoption of the rules of procedure;
    - (c) Adoption of the agenda;
    - (d) Election of officers other than the President;
    - (e) Admission of organizations as observers;
    - (f) Organization of work, including for the sessions of the subsidiary bodies;
    - (g) Dates and venues of future sessions;
    - (h) Adoption of the report on credentials.
  3. Reports of the subsidiary bodies:
    - (a) Report of the Subsidiary Body for Scientific and Technological Advice;
    - (b) Report of the Subsidiary Body for Implementation.
  4. Reporting from and review of Parties included in Annex I to the Convention.
  5. Reporting from Parties not included in Annex I to the Convention.
  6. Matters relating to adaptation:
    - (a) Report of the Adaptation Committee;
    - (b) Review of the progress, effectiveness and performance of the Adaptation Committee.
  7. Warsaw International Mechanism for Loss and Damage associated with Climate Change Impacts.<sup>1</sup>
  8. Matters relating to finance:
    - (a) Long-term climate finance;
    - (b) Matters relating to the Standing Committee on Finance;
    - (c) Report of the Green Climate Fund to the Conference of the Parties and guidance to the Green Climate Fund;
    - (d) Report of the Global Environment Facility to the Conference of the Parties and guidance to the Global Environment Facility;
    - (e) Seventh review of the Financial Mechanism;

<sup>1</sup> Neither the inclusion of this item in the agenda nor the annotations to it prejudice outcomes on matters related to the governance of the Warsaw International Mechanism.



- (f) Matters relating to funding arrangements responding to loss and damage associated with the adverse effects of climate change, including a focus on addressing loss and damage.<sup>2</sup>
- 9. Matters relating to development and transfer of technologies:
  - (a) Joint annual report of the Technology Executive Committee and the Climate Technology Centre and Network;
  - (b) Linkages between the Technology Mechanism and the Financial Mechanism of the Convention.
- 10. Capacity-building under the Convention.
- 11. Matters relating to the least developed countries.
- 12. Report of the forum on the impact of the implementation of response measures.
- 13. Second periodic review of the long-term global goal under the Convention and of overall progress towards achieving it.
- 14. Gender and climate change.
- 15. Consideration of proposals from Parties for amendments to the Convention under Article 15:
  - (a) Proposal from the Russian Federation to amend Article 4, paragraph 2(f), of the Convention;
  - (b) Proposal from Papua New Guinea and Mexico to amend Articles 7 and 18 of the Convention.
- 16. Second review of the adequacy of Article 4, paragraph 2(a–b), of the Convention.
- 17. Administrative, financial and institutional matters:
  - (a) Audit report and financial statements for 2021;
  - (b) Budget performance for the biennium 2020–2021;
  - (c) Decision-making in the UNFCCC process.
- 18. High-level segment:
  - (a) Statements by Parties;
  - (b) Statements by observer organizations.
- 19. Other matters.
- 20. Conclusion of the session:
  - (a) Adoption of the draft report on the session;
  - (b) Closure of the session.

Fuente: Página web de la CMNUCC sobre la COP27, sección Documentos

## Programa diario

El programa diario lo publica cada mañana la Secretaría y está disponible en su sitio web la víspera o a primera hora de la mañana. Es aconsejable consultarlo para hacerse una idea de las reuniones previstas (side events oficiales, exhibiciones, conferencias de prensa) aunque el programa puede cambiar a lo largo del día (se añaden reuniones formales e informales, cancelación de reuniones, cambio de salas y horarios) (IIED, 2016). En todo el sitio hay pantallas con información actualizada sobre el programa.

## Texto de negociación

Para influir en las negociaciones, la delegación debería preparar proyectos de texto relacionados con el texto que se está negociando, e idealmente presentarlos a la Secretaría como documentos varios (Misc. Docs) antes del inicio de las negociaciones y como documentos no oficiales (Non Papers) y documentos de trabajo (CRP) durante las negociaciones. Es esencial respetar los plazos y presentar un texto por tema (IISD, 2000).

Consiste en el documento base para la negociación que suele definir como mínimo los siguientes elementos:

1. Un preámbulo
2. Las definiciones, principios y objetivos del acuerdo
3. Las decisiones
4. Mecanismos para implementar las decisiones (opcional)
5. Procedimientos técnicos y financieros y provisiones
6. Anexos

El texto de negociación usa un lenguaje (shall/should, could/may) y tipografía (corchetes, llaves, inclusión de nuevos párrafos) que responden a una lógica y unos códigos que se recomienda conocer para tener la capacidad de participar en este complejo ejercicio. Para más información, se recomienda consultar la guía sobre la terminología de la COP elaborada por el Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo, titulada *Climate negotiations terminology: the pocket guide*.

## Otros recursos

Existen varias organizaciones y think tank que ofrecen herramientas y procesos de preparación para las delegaciones de países y observadores en la COP.

Se pueden consultar los servicios y/o recursos del Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo (IIED), Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IISD), la Red de Acción Climática (CAN) (PNUD, 2019) así como de las ONGs como Oxfam, World Wildlife Fund, Greenpeace, ActionAid, Climate Analytics, Carbon Brief, E3G, entre otras.

Además, se recomienda leer los reportes (o resúmenes para responsables de la toma de decisiones) más recientes del IPCC y el boletín de ECO (es el boletín de la Red de Acción Climática).

### 2.3.2 Recomendaciones para la negociación

Las negociaciones sobre el clima se caracterizan por las coaliciones y la colaboración, más o menos formal, entre las partes interesadas, para alcanzar objetivos comunes negociando a varios niveles que requieren cierta “expertise” para influir en los diálogos y procesos de decisión. Por tanto, la intención de esta sección no es ir más allá de presentar algunos elementos para orientar a los negociadores en sus preparativos para la COP.

#### Periodo de negociación

Las negociaciones de la COP se desarrollan en dos fases. La primera semana inicia con la reunión plenaria de apertura de la conferencia con los discursos políticos de apertura y la definición de la agenda. Inician las negociaciones en las reuniones de los órganos subsidiarios, grupos de trabajo y reuniones informales, que se desarrollan según las reglas de procedimiento establecidas para cada reunión (PNUD, 2019). En estas reuniones, las Partes presentan sus propuestas, intercambian ideas y defienden sus posiciones que sirven como base para la redacción del texto de negociación (PNUD, 2019).

El ritmo de las negociaciones se acelera a partir de la segunda semana. El texto de negociación pasa a los Órganos Subsidiarios y a los Grupos de Trabajo Especial para presentarlo en la plenaria. En los grupos informales continúan las negociaciones para lograr un acuerdo. El presidente puede convocar al grupo cerrado “Amigos del Presidente” para superar dificultades. En la sesión plenaria se aprueba las decisiones acordadas en reuniones informales (PNUD, 2019).

#### Redactar el texto de negociación

El texto de negociación refleja las distintas posiciones y acuerdos presentados por las Partes y bloques de nego-

ciación. La propuesta del texto de negociación se construye con base en las consultas y discusiones llevadas a cabo entre las Partes en las reuniones informales y grupos de contacto. Asimismo, las Partes suelen enviar por correo sus propuestas escritas (submission) al presidente o co-facilitador de los grupos.

Son responsables de consolidar el texto de negociación “el presidente de la COP, la CRP o sus Órganos Subsidiarios, o los copresidentes de una mesa de negociación. Para ello, siempre cuentan con la ayuda de los miembros de la Secretaría, que están familiarizados con este proceso de redacción” (PNUD, 2019). Las partes suelen negociar con base en esta propuesta de texto de negociación.

Las Partes pueden proponer incluir o reemplazar un párrafo de la propuesta del texto, y deben anunciar donde quieren hacer estos ajustes (IIED, 2016). El texto de negociación final se discute en sesión plenaria para su adopción.

#### Consejos prácticos para participar en la COP

El jefe de la delegación debe definir claramente una estrategia de negociación. Deben definirse los temas de mayor relevancia para el país y objetivos (ambiciosos pero alcanzables) del proceso de negociación, así como establecer límites o “líneas rojas” en consonancia con los objetivos previstos. Por otra parte, la repartición de las reuniones y espacios de negociación es indispensable para cubrir estratégicamente las prioridades de interés nacional.

Los delegados deben tener un buen conocimiento de la posición de su país y del grupo de negociación al que pertenece, así como identificar las delegaciones con posiciones similares y entender los intereses de otros grupos de influencia para buscar alianzas. También deberían identificar el punto focal en los grupos de negociación sobre el tema del que son responsables, con el fin de supervisar las negociaciones sobre el tema en los distintos niveles de la coalición (PNUD, 2019).

La CMNUCC establece un proceso continuo de negociación en el que interviene un complejo sistema de actores (asociaciones, países, grupos formales e informales de negociación, sociedad civil). La COP actúa como motor de la gobernanza climática, invitando a los Estados a considerar nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, encontrar puntos en común para superar sus diferencias y avanzar en la lucha contra el cambio climático. Estas reuniones brindan una oportunidad para que los gobiernos cuestionen sus acciones. Además, la sociedad civil (muy presente, bien organizada y extremadamente activa en las COP) y atención de los medios de comunicación suele ejercer presión sobre los gobiernos para que redoblen sus esfuerzos.

Las negociaciones sobre el clima son, por tanto, acontecimientos complejos que requieren una buena compren-

Las negociaciones sobre el clima son, por tanto, acontecimientos complejos que requieren una buena comprensión del contexto en el que tienen lugar, de los actores que intervienen en el sistema y de la interacción de poderes e intereses en juego. Para más información sobre las prácticas de negociación, se recomienda consultar La Guía de apoyo para negociadores iberoamericanos: hacia la implementación del Acuerdo de París (PNUD, 2019) en particular las secciones 6.2, 6.4 y 6.9.

### 2.3.3 Otros espacios de participación

Con los años, la COP se ha convertido en un foro en el que interactúan no sólo las Partes, sino también la sociedad civil, las empresas, los sindicatos y otras partes interesadas.

#### Los eventos paralelos «side-event»

Proporcionan un foro para la interacción entre ciencia y política, para la participación de ONG y movimientos sociales en las negociaciones multilaterales. También constituyen un foro en el que los países y las organizaciones internacionales pueden transmitir sus mensajes al margen de las negociaciones formales más restringidas de la CMNUCC.

Dan una oportunidad para las organizaciones que no participen en las negociaciones formales de tomar posición en el debate y presentar su trabajo. Asimismo, constituyen espacios estratégicos para las Partes para conectar con participantes de la COP para el intercambio de conocimientos, el desarrollo de capacidades, la creación de redes y la exploración de opciones viables para hacer frente al desafío climático.

La página de la CMNUCC publica el listado de los eventos paralelos y exhibiciones. Pueden organizar side events: organizaciones observadoras (ONG y OIG), Partes que colaboran con observadores, divisiones de la CMNUCC, organizaciones de las Naciones Unidas y organismos especializados, siempre y cuando estén acreditados ante la CMNUCC.

La Secretaría utiliza el Sistema de inscripción en línea de actos paralelos y exposiciones (CMNUCC, 2022) para recibir las solicitudes. Para más información para aplicar y preparar un side events en el marco de la COP, puede consultar la página web de la convención.

#### Conferencias de prensa

Las COP dan visibilidad a nuevas cuestiones en la lucha contra el cambio climático (como la importancia de movilizar los conocimientos tradicionales o de integrar una perspectiva de género en las políticas nacionales, ya que las mujeres son más vulnerables a los efectos adversos del cambio climático en muchos países).

La Secretaría organiza conferencias de prensa a petición de una Parte, un grupo, una alianza informal de Partes u organizaciones observadoras. Una rueda de prensa es una oportunidad para dar más difusión a un tema concreto que se esté debatiendo. Por lo general, también se retransmiten en directo por Internet (IIED, 2016). El Secretario Ejecutivo de la CMNUCC suele organizar ruedas de prensa para informar a los medios de comunicación de la marcha de las negociaciones.

Un gran número de periodistas suelen estar acreditados para asistir a las sesiones de la COP y los órganos subsidiarios para seguir las negociaciones.

#### Otros foros sobre cambio climático

Las negociaciones sobre el clima no se limitan a la participación en la Conferencia de las Partes, sino que se extienden a lo largo de todo el año, y están jalonadas por otras conferencias y reuniones internacionales, más o menos formales. Para conocer más acerca de los foros climáticos, se recomienda consultar la lista de los espacios de negociación en La Guía de apoyo para negociadores iberoamericanos: hacia la implementación del Acuerdo de París (PNUD, 2019), (G8, G20, APEC, Asamblea General Naciones Unidas, entre otros).



## 3. La participación de Guatemala en la COP

La contribución de Guatemala a las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero es mínima (0,08% del total de emisiones globales). Sin embargo, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es inseparable de la acción por el clima. El calentamiento actual ya está teniendo repercusiones negativas en los sistemas naturales y humanos, amenazando el avance hacia el desarrollo sostenible. Un desarrollo con bajas emisiones, que aspire a cero emisiones, y la mejora de las condiciones de adaptación a los efectos adversos son, por tanto, vías indispensables de seguir para lograr un desarrollo que no deje a nadie atrás y perdure en el tiempo.

Desde la ratificación de Guatemala de la CMNUCC en 1995, el país ha participado en reuniones internacionales (COP) y ha proporcionado información clave sobre las acciones nacionales implementadas en respuesta al cambio climático.

Para facilitar la implementación de las leyes y acuerdos internacionales sobre cambio climático, Guatemala ha establecido un marco legal e institucional que regula y establece disposiciones para abordar el cambio climático en el país.

### 3.1 Marco nacional e institucional en materia de cambio climático

Esta sección presenta el marco jurídico e institucional de las políticas de lucha contra el cambio climático a escala nacional e internacional.

### 3.1.1 Marco regulatorio sobre el cambio climático en Guatemala

#### Acuerdos internacionales

Guatemala es signataria de varios acuerdos internacionales de apoyo a la lucha contra el cambio climático.

#### La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático:

adoptada por la ONU en 1992, ratificada por Guatemala en 1995 como Parte “No Anexo I” (Decreto 15-95). Define el primer marco de cooperación internacional para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero reconociendo las condiciones específicas de cada país y estableciendo responsabilidades diferenciadas según las capacidades nacionales para la acción climática. En el marco de la Convención, Guatemala se compromete a presentar informes periódicos sobre las medidas que está implementando para contener el cambio climático.

#### Protocolo de Kioto:

adoptado en 1997, ratificado por Guatemala en 1999 (Decreto 23-99, 1999) y que entró en vigor en 2005, como protocolo adicional y primera aplicación vinculante a la CMNUCC con mecanismos económicos como el Mecanismo de Desarrollo Limpio, que permiten movilizar fondos para apoyar a países en desarrollo como Guatemala.



**Acuerdo de París:** adoptado en 2015, ratificado por Guatemala en 2016 (Decreto 48-2016) que se compromete a cumplir con los objetivos del acuerdo y por tanto a contribuir al esfuerzo global para limitar el cambio climático por debajo de 2°C presentando sus contribuciones determinadas a nivel nacional.

**Convenio Regional sobre Cambios Climáticos:** suscrito por el gobierno de Guatemala en 1993 (Decreto 30-95) con el objetivo de que los Estados de Centroamérica protejan el sistema climático para reducir la vulnerabilidad al cambio climático.

**Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB):** un acuerdo internacional jurídicamente vinculante adoptado en la Convención de Río en 1992, cuyo objetivo es conservar la diversidad biológica, utilizar de forma sostenible sus componentes y compartir equitativamente los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Conservar la diversidad biológica y gestionarla de manera sostenible es fundamental para hacer frente al cambio climático. Guatemala ratificó el CDB en 1995 (Decreto Legislativo 5-95) y estableció la política nacional de la diversidad biológica y su estrategia de ejecución para facilitar la aplicación del Convenio.

**Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD):** de la Cumbre de Río adoptada en 1992, 1994, entró en vigor en 1996 y fue aprobada en Guatemala mediante el Decreto 13-98, (1998). Es el único acuerdo jurídicamente vinculante que aún medio ambiente, desarrollo y gestión sostenible de la tierra. Su objetivo es promover la gestión sostenible del territorio, mejorar las condiciones de vida de las poblaciones que viven en tierras áridas y mitigar los efectos de la sequía. La implementación de la CNULD contribuye al advenimiento de un mundo sin degradación de la tierra, en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Como parte de los compromisos Guatemala ha realizado actividades tales como la preparación del Programa nacional de lucha contra la degradación de tierras, la desertificación y la sequía (PROANDYS) y del Plan de Acción Nacional de Lucha Contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala.

**Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** Guatemala es Estado suscriptor de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) para lograr un futuro sostenible, inclusivo y en armonía con el planeta. Se formularon las Prioridades Nacionales de Desarrollo como herramienta de planificación nacional que se vinculan al Plan K'atun 2032 y los ODS para apoyar la implementación de acciones prioritarias para mejorar las condiciones de vida de la población en Guatemala.

## Principales leyes, políticas y estrategias nacionales relacionadas con el cambio climático

A continuación, se presentan los principales instrumentos en materia de política y estrategias nacionales sobre cambio climático y desarrollo sostenible. El país cuenta con otros instrumentos jurídicos, políticos, de planificación, sectoriales, regionales y locales que contribuyen a la consecución de los objetivos climáticos nacionales<sup>10</sup>.

**Plan nacional de desarrollo “K’atun, nuestra Guatemala 2032”:** define la política nacional de desarrollo de largo plazo, que articula las políticas, planes, programas, proyectos e inversiones en el país para alcanzar un desarrollo integral con horizonte al 2032. El Plan establece cinco ejes prioritarios: 1) Guatemala urbana y rural, 2) Bienestar para la gente, 3) Riquezas para todos y para todas, 4) Recursos naturales para hoy y para el futuro, 5) Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.

**Política General de Gobierno 2020-2024:** establece los lineamientos de la acción pública públicas estratégicas articuladas durante el período de administración gubernamental 2020–2024, en sinergia con las Prioridades Nacionales de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032. La NDC y el reporte y evaluación de las acciones relacionadas al cambio climático han sido identificadas como una acción estratégica de la Política.

**Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013):** tiene por objeto establecer las regulaciones necesarias para prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos del cambio climático en Guatemala. Dicha ley crea el Consejo Nacional de Cambio Climático y establece que éste, junto con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, elaborarán conjuntamente un Plan de Acción Nacional de Cambio Climático, el cual será actualizado conforme a los resultados de las comunicaciones nacionales de cambio climático. Con base en esos planes, se estima que las instituciones públicas correspondientes deberán contar con planes estratégicos institucionales.

<sup>10</sup> Para más información sobre el marco legal e institucional nacional para el abordaje del cambio climático, consultar a la Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático (MARN, 2021).



**Política Nacional de Cambio Climático:** adoptada en 2009 (Acuerdo gubernativo 329-2009), su fin último es contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con énfasis en la reducción de la pobreza, así como la reducción de la vulnerabilidad a los eventos climatológicos extremos, el fortalecimiento de la capacidad de adaptación, la contribución a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y el aprovechamiento de los mercados de carbono.

**Plan de Acción Nacional sobre Cambio Climático:** elaborado en su primera versión en 2016 y luego actualizado en 2018, establece las acciones que las instituciones gubernamentales y otros sectores del Estado deben emprender para contribuir eficazmente a reducir la vulnerabilidad de la mayoría de la población nacional, desarrollar la capacidad de adaptación del país y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero bajo la amenaza de los efectos del cambio climático y la variabilidad climática (ver la sección 3.2.8).

**Estrategia Nacional de Desarrollo con Bajas Emisiones de Gases de Efecto Invernadero:** publicada en 2018, define un marco para articular la implementación de instrumentos orientado al logro de los siguientes resultados: un crecimiento económico bajo en emisiones, la mejora de la gestión ambiental, el aumento de la competitividad, el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, la reducción de la vulnerabilidad y el aumento de la capacidad de resiliencia y adaptación al cambio climático (ver la sección 3.2.9).

**Contribución Nacional Determinada (NDC, por sus siglas en inglés):** Guatemala presentó su INDC en 2015 que se convirtió en su primera NDC tras la ratificación del Acuerdo, y fue actualizada y aprobada por el Consejo Nacional de Cambio Climático en 2021, haciendo especial énfasis en la adaptación al cambio climático (ver las secciones 3.2.5 y 3.2.6).

### 3.1.2 Arreglos institucionales para la COP y el abordaje del cambio climático

#### Instituciones involucradas en el proceso de la COP

La estructura institucional para la toma de decisiones y la regulación del cambio climático se compone de diversas instituciones y órganos de gobernanza.

**El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)** es la institución rectora sobre el cambio climático, designada como el Punto Focal Nacional ante la CMNUCC y Autoridad Nacional Designada ante el Fondo Verde del Clima. Cuenta con un Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático cuya función es asegurar que las políticas ambientales relacionadas con los recursos naturales y el cambio climático se formulen e implementen en colaboración con las instituciones legales pertinentes.

La **Dirección de Cambio Climático**, dependiendo del Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático, diseña e implementa planes, programas y proyectos conforme con la Ley Marco de Cambio Climático, y vela por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el país en materia de cambio climático en coordinación con los diferentes actores y sectores de Guatemala.

A la Dirección de Cambio Climático del MARN, le compete liderar el proceso de generación de insumos técnicos para la negociación y de la Posición de País, y los procesos de acreditación de los funcionarios a la CMNUCC.

La **Unidad de Cooperación Internacional del MARN**, es responsable por la gestión y negociación de financiamiento y cooperación técnica, representando al Ministerio en procesos vinculados a la cooperación internacional ante organismos regionales, internacionales en la búsqueda de recursos financieros, técnicos y en especie, que permitan la implementación de programas y proyectos que atiendan la temática de ambiente, recursos naturales y cambio climático.

La Unidad de Cooperación Internacional del MARN se encarga de proporcionar el apoyo logístico para la participación de la delegación nacional en la Conferencia, incluso la definición de la agenda del Ministro de Ambiente y Recursos Naturales.

Por otra parte, el **Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX)** formula y ejecuta la política exterior del Estado de Guatemala y se encarga de la representación diplomática del Estado y otros asuntos diplomáticos.

La **Dirección de Relaciones Internacionales, Multilaterales y Económicas (DIGRIME) del Ministerio de Relaciones Exteriores**, es la responsable de uno de los pilares de la Política Exterior de Guatemala, que se fundamenta en el fortalecimiento del multilateralismo. Para ello, es necesario que países pequeños como Guatemala aprovechen los organismos internacionales como tribunas para hacer valer sus derechos, defender sus intereses y promover los principios e ideales de la democracia, estado de derecho y de respeto a los derechos humanos. Funciona como enlace oficial entre las distintas entidades de gobierno y las Misiones Diplomáticas y Misiones Permanentes acreditadas ante organismos especializados de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos (MINEX, 2022). La Dirección de Política Multilateral de la cual forma parte la Subdirección de Política Multilateral para Naciones Unidas es responsable de las gestiones político-diplomáticas para el fortalecimiento y ampliación de la presencia del Estado de Guatemala en organismos de la ONU (MINEX, 2022). Para ello, la Subdirección asesora y coordina con las instituciones gubernamentales competentes varios temas abordados en los espacios de gobernanza.

Por otro lado, la **Subdirección de Política Multilateral de las Naciones Unidas del MINEX** participa en la definición de la postura país, revisando el lenguaje político, en conjunto con las otras Direcciones y subdirecciones del MINEX según los temas abordados en la postura país. Además, coordina la participación de los delegados con los servicios de las embajadas presentes en el país y en el lugar de la COP, se encarga de emitir las credenciales para la delegación oficial que participará en representación del Estado de Guatemala y requeridas por la CMNUCC.

Asimismo, el MARN y MINEX lideran el proceso técnico-político de preparación de la COP. El MARN coordina con otros actores clave que contribuyen a la acción climática como es el Consejo Nacional de Cambio Climático, y otros entes asesores.

### Principales órganos y plataformas de coordinación interinstitucional sobre cambio climático

**Consejo Nacional de Cambio Climático (CNCC):** Este organismo fue creado por mandato de la ley marco de cambio climático y regula, supervisa y da seguimiento a la implementación acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático. Constituye el espacio de coordinación interinstitucional de más alto nivel ya que está presidido por la Presidencia de la República, con una secretaría a cargo del MARN apoyada por la Segeplán, y cuenta con la participación del sector público, privado, academia y sociedad civil. Está integrado por mesas técnicas para trabajar sobre iniciativas que permitan avanzar en la implementación de la Ley Marco de Cambio Climático, la Política Nacional de Cambio Climático, los compromisos del país ante la Convención, entre otros. Es en el seno del CNCC, y más concretamente, en la Mesa Técnica de Relaciones Internacionales del Consejo liderada por el MARN, que se trabaja y valida la posición de Guatemala para la Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

**Grupo de Coordinación Interinstitucional (GCI):** Conformado por el MARN, MAGA, INAB y CONAP, el GCI establece un mecanismo de cooperación política y técnica para la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales para facilitar la implementación de iniciativas y programas como el REDD+ (MARN, SGCCC, & PNUD, 2021).

**Grupo Interinstitucional de Monitoreo de Bosques y Uso de la Tierra (GIMBUT):** el principal grupo de monitoreo de la cobertura forestal y usos de la tierra por medio de percepción remota para Guatemala. Está conformado por un equipo de profesionales de gobierno y de la academia (MARN, MAGA, CONAP, INAB, UVG y URL) que trabajan en apoyo a la implementación de proyectos y programas como el REDD+ por medio del monitoreo de la dinámica forestal y generación de Mapas de Cobertura Forestal y Usos de la tierra en Guatemala.

**Mesa Nacional de Diálogo en Gestión para la Reducción de Riesgo a Desastres:** es un espacio de coordinación interinstitucional y multisector para articular esfuerzos en la gestión para la Reducción de Riesgo a los Desastres en Guatemala. Está convocada por la Vicepresidencia de la República y la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (SE-CONRED). Es el mecanismo establecido para articular el Sistema Nacional enfocando en la Gestión para la Reducción de Riesgo a los Desastres en Guatemala.

**Mesa Nacional de Cambio Climático:** está conformada por un grupo de organizaciones no gubernamentales, gubernamentales y de la sociedad civil, y busca fortalecer iniciativas relacionadas con el impacto del cambio climático en Guatemala.

**Mesa Indígena de Cambio Climático de Guatemala (MICCG):** el consejo que reúne a representantes de organizaciones indígenas que buscan hacer incidencia en la implementación del marco legal y político sobre cambio climático y derechos de los pueblos indígenas a nivel nacional e internacional. Para ello, los integrantes de la Mesa conforman una asamblea, eligen a una junta directiva que reúne a cuatro organizaciones y un ente coordinador (MARN, SGCCC & PNUD, 2021). Cuentan con un plan estratégico según el cual formulan propuestas relacionadas a la mitigación y adaptación al cambio climático con base en los sistemas y conocimientos ancestrales.

**Mesas técnicas sectoriales de mitigación y adaptación al cambio climático:** existen mesas técnicas de los sectores prioritarios para la mitigación de las emisiones de GEI, elaboración de los inventarios de emisiones de GEI y adaptación al cambio climático<sup>11</sup>, que contribuyen a la generación, provisión y gestión de la información, la aprobación de métricas e indicadores, y elaboración de reportes. Las mesas están lideradas por un organismo gubernamental y cuentan con la participación de representantes de gobierno, sector privado, academia, sociedad civil, y pueblos indígenas.

### Sistemas de información sobre cambio climático

Estos sistemas tienen como fundamento el Artículo 13 del Acuerdo de París sobre el Marco de Transparencia Reforzado para mejorar el monitoreo, reporte y verificación de los inventarios nacionales de GEI, adaptación y financiamiento como parte de las comunicaciones nacionales y otros reportes de la Convención.

<sup>11</sup> Inicialmente se establecieron 6 mesas para apoyar la mitigación y 7 para la adaptación, pero por el momento están funcionando 9 mesas: 1. Procesos Industriales, 2. Desechos, 3. Agricultura, ganadería y seguridad alimentaria, 4. Uso de la tierra, 5. Energía, 6. Zonas marino costera, 7. Salud humana, 8. Recursos hídricos, 9. Recursos forestales, ecosistemas y Áreas Protegidas.

**Sistema Nacional de Información del Cambio Climático:** fue creado mediante el artículo 9 (decreto 7-2013 de la Ley Marco de Cambio Climático) y es administrado y gobernado por el acuerdo ministerial No. 5-2016 (Marco Regulatorio Interno de SNICC). Es una plataforma transversal de información que se compone de subsistemas de información sobre el clima (ciencia del clima, vulnerabilidad y adaptación, mitigación, emisiones y absorciones de GEI) y contribuye a la toma de decisiones. Es una plataforma pública instituida dentro del MARN.

**Sistema Nacional de Inventarios de GEI de Guatemala (SNIGT):** resguarda la información sobre los Inventarios de GEI y está vinculado al SNICC. Es una herramienta establecida en el MARN en 2020 que ordena, sistematiza, analiza y establece de forma integrada el proceso de elaboración de los inventarios en Guatemala. El Departamento de Ciencia y Métrica de Cambio Climático del MARN es la unidad encargada de la coordinación del SNIGT.

**Sistema Guatemalteco de Ciencias del Cambio Climático (SGCCC):** Brinda asesoría en materia científica de cambio climático a instituciones y actores relevantes incluyendo el Consejo Nacional de Cambio Climático. Está integrado por más de 22 instituciones de distintos sectores que desarrollan y promueven la ciencia en tres componentes: 1) ciencia del clima, 2) adaptación y vulnerabilidad, y 3) mitigación e inventarios de GEI. Su objetivo es revisar y generar información científica, además de trasladarla a tomadores de decisiones políticas. Es una instancia de soporte científico clave para orientar la toma de decisiones para el accionar climático en el país.

### 3.2 Cumplimiento de Guatemala con la Convención

Las Partes en la Convención deben elaborar, actualizar periódicamente, publicar y facilitar a la Conferencia de las Partes (COP) inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción por los sumideros de todos los GEI no controlados por el Protocolo de Montreal. Los requisitos de presentación de informes y el calendario para la presentación de informes nacionales son diferentes para las Partes del Anexo I y las partes no Anexo I, de acuerdo con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.

Los mecanismos de los países en desarrollo para comunicar información a la COP son las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización. Además, el Acuerdo de París establece un marco de transparencia reforzado (Artículo 13) para proporcionar mayor claridad, exhaustividad y transparencia, y para facilitar el seguimiento del progreso de las NDC, así como el apoyo proporcionado y/o recibido por las Partes. Los informes presentados por Guatemala para cumplir la Convención y sus acuerdos de aplicación son los siguientes:

#### 3.2.1 Las Comunicaciones Nacionales sobre Cambio Climático

Las comunicaciones nacionales en línea con las directrices de la CMNUCC, sistematizan la información relacionada con las circunstancias nacionales, generará información a través de estudios específicos relacionados con la vulnerabilidad, adaptación y mitigación que respondan a las necesidades del país, principales sectores emisores, necesidades de financiación y cambio climático, proporcionando datos para el análisis y revisión de políticas, normativas, estrategias y planes relacionados con el cambio climático (CC) y orientando adecuadamente la formulación y ejecución de programas y proyectos.

Guatemala publicó la Primera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático en 2001, y la Segunda Comunicación Nacional en 2015. Estos documentos fueron los primeros ejercicios que el país desarrolló en materia de reporte y presentación, proporcionando una línea base para el sistema de monitoreo, reporte y verificación del país. Sin embargo, la información no se recopiló de forma sistemática ni coordinada con las distintas instituciones que la proporcionaban y utilizaban.

El proceso de elaboración de la Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático ha reforzado la capacidad del país para gestionar de forma coordinada los esfuerzos nacionales en materia de cambio climático y cumplir los acuerdos alcanzados en el marco CMNUCC. Este proceso permitió consolidar una base de datos de GEI y actualizar los inventarios de los años 2010, 2014 y 2016. Además, se han documentado las metodologías iniciales para la compilación de los inventarios y la preparación de las comunicaciones nacionales, y se han identificado los actores que proporcionan y utilizan la información. También se ha elaborado una propuesta de gobernanza para la elaboración de informes periódicos.

El documento final fue aprobado por el Consejo Nacional de Cambio Climático, y presentado ante la CMNUCC en mayo de 2022. Para los países no incluidos en el Anexo I, como Guatemala, las comunicaciones nacionales se presentan cada cuatro años o según sus capacidades nacionales.

Estos informes contribuyen a una mejor comprensión de la vulnerabilidad del país al cambio climático y orientan la formulación de políticas, estrategias, programas y proyectos, con el fin de centrarse en las zonas más vulnerables y dirigir y priorizar las inversiones para mejorar la adaptación y mitigación del cambio climático en consonancia con los acuerdos internacionales.

### 3.2.2. Inventarios Nacionales de Emisiones de GEI

Los inventarios son un listado de las emisiones y absorciones de GEI anuales o de varios años resultantes directamente de las actividades humanas (UNFCCC, 2009). La CMNUCC propone las directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) que brindan metodologías para la elaboración de los inventarios.

Históricamente, Guatemala ha presentado sus inventarios como parte de sus comunicaciones nacionales. El país ha desarrollado los Inventarios Nacionales de Gases Efecto Invernadero para los años 1990, 1994, 2000, 2005, 2010, 2014, 2016 hasta su Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático.

En el marco de la elaboración de su Primer Informe Bienal de Actualización, Guatemala desarrolló el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero sobre el período 1990-2018 y que ha sido elaborado aplicando, por primera vez, las Directrices del IPCC de 2006.

### 3.2.3. Informe Bienal de Actualización

El Informe Bienal de Actualización deben presentarse cada dos años ya sea como un resumen de partes de la comunicación nacional en el año en que se presenta la comunicación nacional o como un informe de actualización independiente (decisión 2/CP.17 Anexo III de la Convención). Deben incluir información sobre las circunstancias nacionales y arreglos institucionales, una actualización de los inventarios nacionales de GEI, información sobre las medidas de mitigación adoptadas y sus efectos, y un perfil de necesidades y apoyo recibido. Guatemala no había cumplido con la elaboración del informe bienal de actualización hasta este año. El Primer Informe Bienal de Actualización se presentó a la Convención en junio de 2023.

### 3.2.4. Informe Bienal de Transparencia

El Informe Bienal de Transparencia (BTR por sus siglas en inglés) es un componente clave del MTR que viene a sustituir al Informe Bienal de Actualización a partir del 2024. El documento del BTR debe cumplir con lineamientos específicos definidos en las modalidades, procedimientos y directrices (MPD) referenciadas en el artículo 13 del Acuerdo de París (18/CMA.1 y su anexo). La parte central de BTR incluye los Inventarios nacionales de GEI y la información sobre el progreso en la implementación de las NDCs. También incluye información relativa a los efectos del cambio climático y la adaptación, e información sobre el apoyo (financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de capacidades) requerido y recibido.

Las Partes deberán entregar el primer Informe Bienal de Transparencia para el 31 de diciembre 2024<sup>12</sup>.

### 3.2.5. Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional (INDC por sus siglas en inglés)

Guatemala firmó el Acuerdo de París en 2015 y presentó su Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional (INDC, por sus siglas en inglés) en la cual se comprometió, con recursos propios, a una reducción del 11.2% de sus emisiones de GEI al 2030 con respecto al año base 2005. Además, estableció una meta condicionada al apoyo internacional (técnico y financiero) de hasta un 22.6 % de sus emisiones.

Fue a través de la ratificación del Acuerdo de París (Decreto 48-2016, 2016), que su "intención" se convirtió en un compromiso nacional (MARN, 2021).

### 3.2.6. Contribución Nacionalmente Determinada (NDC por sus siglas en inglés)

El gobierno de Guatemala actualizó sus compromisos de adaptación y mitigación al cambio climático conforme con el ciclo de revisión establecido por el Acuerdo de París. El MARN lideró el proceso de revisión y actualización con la participación de más de 350 personas integradas en mesas técnicas sectoriales (4 mesas de adaptación y 5 de mitigación) y definió metas y medidas en sectores prioritarios para la adaptación (Zonas Marino-Costeras, Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, Agricultura, Ganadería y Seguridad Alimentaria, Recursos forestales, Ecosistemas y Áreas Protegidas, Infraestructura, Salud Humana) y la mitigación al cambio climático (Agricultura, Uso de la tierra, Cambio de uso de la tierra y Silvicultura, Energía y Residuos), manteniendo el objetivo de reducción de 11.2% con recursos propios.

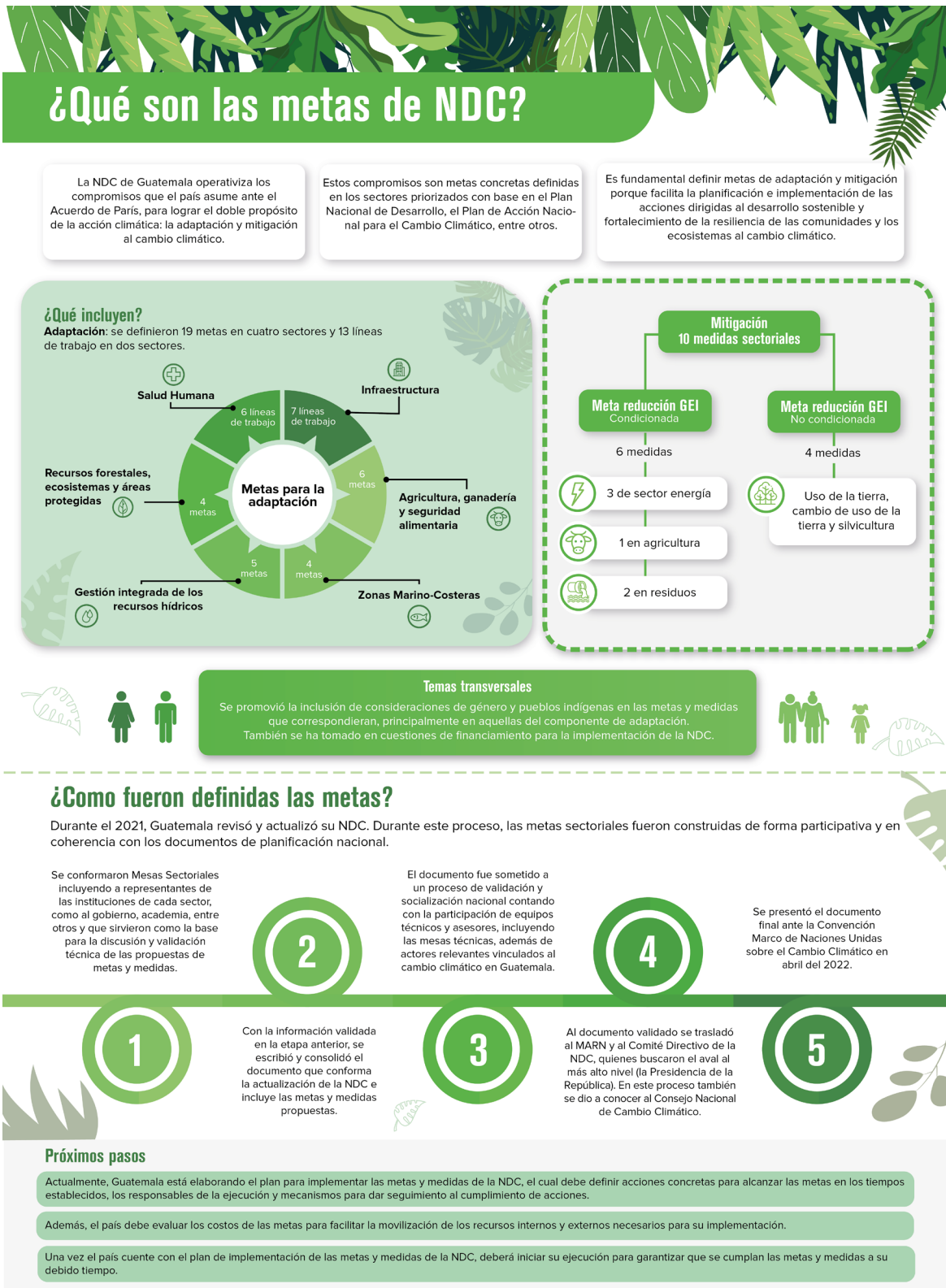
### 3.2.7 Hoja de ruta para la implementación de la NDC

Con base en los objetivos definidos en la NDC 2021, y a través de las mismas mesas técnicas que reúnen a los actores clave para la mitigación y adaptación al cambio climático, se ha elaborado una hoja de ruta para la implementación de las metas y medidas sectoriales, que define los actores responsables de implementar e informar de las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos, las estimaciones de costos de ejecución y un cronograma de trabajo.

<sup>12</sup> Se establecen disposiciones de flexibilidad para la entrega del IBT para los países en desarrollo según sus capacidades. Para más información, consultar el Manual de Referencia sobre el Marco de Transparencia Reforzado del Acuerdo de París (CMNUCC, 2022).



Figura 8: La NDC actualizada de Guatemala (2021)



Fuente: Página web de la CMNUCC sobre la COP27, sección Documentos



### 3.2.8 Plan de Acción Nacional de Cambio Climático

La CMNUCC reconoce la necesidad de fortalecer la planificación de la adaptación al cambio climático con vistas a identificar las necesidades de adaptación a medio y largo plazo, desarrollar y aplicar estrategias y programas para abordar dichas necesidades. Estableció el proceso del Plan de Acción Nacional de Adaptación (NAP, por sus siglas en inglés) para facilitar la planificación por parte de los países menos adelantados (PMA) y otros países en desarrollo (CMNUCC, 2021).

Guatemala presentó la primera versión de su Plan de Acción Nacional de Cambio Climático en 2016, incluyendo el componente de adaptación y de mitigación. Tras una decisión del Consejo Nacional de Cambio Climático en la que se solicitó una revisión para establecer nuevos indicadores y metas e incorporar dos nuevos capítulos, en 2018 se publicó la Segunda Edición del PANCC. Para la elaboración del PANCC se han tomado en consideración la LMCC, la ENDBE y la NDC de Guatemala.

En este documento, el componente adaptación presenta metas en seis sectores priorizados: 1) salud humana 2) zonas marino-costeras; 3) agricultura, ganadería, y seguridad alimentaria; 4) Recursos forestales, ecosistemas, y áreas protegidas; 5) infraestructura; 6) gestión integrada de los recursos hídricos. En el componente de mitigación se priorizaron los sectores de 1) energía 2) procesos industriales 3) sector agropecuario 4) uso de la Tierra cambio de uso de la Tierra y silvicultura 5) desechos. Además, incluye capítulos sobre ciencia del clima, movilidad humana y gestión del riesgo.

El artículo 11 de la Ley Marco Para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los

Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero establece que “El Consejo Nacional de Cambio Climático y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, elaborarán conjuntamente un Plan de Acción Nacional de Cambio Climático (PANCC), el que será actualizado conforme los resultados de las comunicaciones nacionales de cambio climático” (MARN, 2013). El país elaboró su Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático en 2021, y ha realizado otros avances significativos en el ámbito del cambio climático, por lo que está prevista la próxima evaluación de los resultados del PANCC y su actualización.

### 3.2.9 Estrategia Nacional de Desarrollo con Bajas Emisiones (ENDBE)

Guatemala presentó la Estrategia Nacional de Desarrollo con Bajas Emisiones (ENDBE) ante la Convención en 2018. La ENDBE constituye un instrumento de planificación para la implementación de acciones a nivel nacional para promover el crecimiento económico y mejorar las condiciones para el logro de un desarrollo sostenible con bajas emisiones. Impulsa la construcción de herramientas para el desarrollo con bajas emisiones, al nivel individual, sectorial y nacional, orientadas a fortalecer la economía, mejorar la eficiencia, aumentar la rentabilidad de la producción a pequeña, mediana y gran escala, promueve el acceso a mercados internacionales y a nuevas fuentes y mecanismos de financiamiento (MARN, 2022).

Es el instrumento de política pública que pretende orientar la implementación de la NDC y, para ello, identifica 43 opciones de mitigación costo efectivas que contribuirán a alcanzar el objetivo de reducción del 11,2% del total de las emisiones previstas para 2030, y también contribuye al PANCC.





## 4. Conclusión

Esta guía ofrece una visión general del funcionamiento de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y proporciona información básica que las y los delegados deberían conocer antes de salir a la COP. En concreto, las y los negociadores deberían familiarizarse con el sistema de la Convención y de sus órganos, conocer el funcionamiento de las reuniones formales e informales, los principales temas que se abordarán en la próxima ronda de negociaciones, así como tener en cuenta ciertas consideraciones relativas a la preparación de la delegación técnica del país. También deben informarse sobre las propuestas y decisiones adoptadas en las COP anteriores, conocer los intereses y la posición de su país y de los bloques de negociación en la COP, así como de las posiciones respectivas de los demás países sobre los temas clave para su delegación.

Las negociaciones sobre el cambio climático son complejas. La COP es un mundo en sí, y, por tanto, resulta decisivo conocer los espacios de negociación y sus normas de participación, así como los procesos de toma de decisión, para participar activamente en el proceso. Sin embargo, no todos los miembros de una delegación son expertos en la CMNUCC. La diplomacia climática no sólo requiere competencias medioambientales, sino también jurídicas, políticas, económicas, financieras y de negociación. Por lo tanto, esta guía pretende apoyar un proceso de fortalecimiento de capacidades institucionales para mejorar la comprensión del régimen climático multilateral y de sus retos, con el fin de definir estrategias de negociación contribuyendo a las prioridades nacionales y regionales, que puedan tener incidencia en la COP.





## 13. Bibliografía

- Carbon Brief (2015). Interactive: the UNFCCC negotiating alliances <https://www.carbonbrief.org/interactive-the-negotiating-alliances-at-the-paris-climate-conference/>
- CMNUCC. Página web. <https://unfccc.int/>
- CSD, IIED (2000) “On Behalf of My Delegation,...: a survival guide for developing country climate negotiators”. <https://www.preventionweb.net/publication/behalf-my-delegation-survival-guide-developing-country-climate-negotiators>
- Euroclima (2019). Apoyo de EUROCLIMA+ a la preparación del evento de PreCOP25. <https://www.euroclima.org/4/apoyo-de-euroclima-a-la-preparacion-y-organizacion-de-la-logistica-y-comunicacion-del-evento-de-precop25>
- IIED (2015). Climate negotiations terminology: the pocket guide. <https://www.iied.org/10148iied>
- IIED (2016). Becoming a UNFCCC delegate: what you need to know. <https://www.iied.org/sites/default/files/pdfs/migrate/17385IIED.pdf>
- IIED (2022). Webinar 1: Overview of the UNFCCC Negotiation Process and Structure. <https://www.youtube.com/watch?v=M2HnScZ1nEA>
- Jonas A. Haller. Party groupings in the UNFCCC. [https://commons.wikimedia.org/wiki/File:UNFCCC\\_Party\\_Groupings.svg](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:UNFCCC_Party_Groupings.svg)
- L. Massai, “Dealing with “Consensus” at the UN Climate Talks”, Climalia. Consultado el 10 de mayo 2023 en el siguiente enlace: <http://www.climalia.eu/dealing-consensus-un-climate-talks/#>
- MARN (2015). Segunda Comunicación Nacional sobre Cambio Climático Guatemala. <https://unfccc.int/sites/default/files/resource/gtmnc2.pdf>

- MARN, PNUD. (2020). Estrategia para incorporar consideraciones de género en cambio climático en apoyo a la contribución nacional determinada (CDN) Acuerdo Ministerial número 11-2020. [https://climatepromise.undp.org/sites/default/files/research\\_report\\_document/undp-ndcsp-guatemala-gender-analysis.pdf](https://climatepromise.undp.org/sites/default/files/research_report_document/undp-ndcsp-guatemala-gender-analysis.pdf)
- MARN, SGCCC, & PNUD (2021). Tercera comunicación nacional sobre cambio climático de Guatemala. Editorial Universitaria UVG. [https://www.marn.gob.gt/wpfd\\_file/tercera-comunicacion-nacional-sobre-cambio-climatico-2/](https://www.marn.gob.gt/wpfd_file/tercera-comunicacion-nacional-sobre-cambio-climatico-2/)
- MARN (2021). Contribución Nacionalmente Determinada. [https://www.marn.gob.gt/wpfd\\_file/contribucion-nacionalmente-determinada-2021-2022-marn/](https://www.marn.gob.gt/wpfd_file/contribucion-nacionalmente-determinada-2021-2022-marn/)
- MARN. Órganos de Apoyo Técnico, Cooperación Internacional. Consultado el 11 junio 2022 en el siguiente enlace: <https://www.marn.gob.gt/organos-de-apoyo-tecnico/cooperacion-internacional/#:~:text=La%20Unidad%20de%20Cooperaci%C3%B3n%20Internacional,regionales%2C%20internacionales%20y%20otras%20entidades>
- MARN (2022). Política Institucional de Equidad de Género y Plan de Implementación 2022-2026. [https://www.marn.gob.gt/wpfd\\_file/politica-institucional-de-equidad-de-genero-2022-2026-marn-11-1/](https://www.marn.gob.gt/wpfd_file/politica-institucional-de-equidad-de-genero-2022-2026-marn-11-1/)
- MARN, SGCCC, & PNUD. (2022). Primer informe bienal de actualización de Guatemala. <https://www.marn.gob.gt/vice-ministro-de-recursos-naturales-y-cambio-climatico/direccion-de-cambio-climatico/>
- MINEX. Organismos Internacionales. Consultado el 11 junio 2022 en el siguiente enlace: [https://www.minex.gob.gt/Visor\\_Pagina.aspx?PaginalD=30](https://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginalD=30)
- PNUD (2019). Guía de apoyo para negociadores iberoamericanos: hacia la implementación del Acuerdo de París. <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/guia-de-apoyo-para-negociadores-iberoamericanos-hacia-la-implementacion-del-acuerdo-de-paris>
- PNUD (2022). Human Development Report 2021-22. Uncertain Times, Unsettled Lives: Shaping our Future in a Transforming World. <https://hdr.undp.org/content/human-development-report-2021-22>
- PNUMA (2022). Informe sobre la Brecha de Adaptación 2022. <https://www.unep.org/es/resources/informe-sobre-la-brecha-de-adaptacion-2022>
- Secretaría de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (1992). Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-convention/history-of-the-convention/convention-documents>
- Secretaría de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (1996). Cuestiones de organización aprobación del reglamento. [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/02s\\_0.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/02s_0.pdf)
- Secretaría de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (2006). Manual de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. [https://unfccc.int/resource/docs/publications/handbook\\_esp.pdf](https://unfccc.int/resource/docs/publications/handbook_esp.pdf)
- Secretaría de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (2014). Directrices para la participación de los representantes de las organizaciones no- gubernamentales en las reuniones de los órganos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/coc\\_guide%20spa.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/coc_guide%20spa.pdf)
- Secretaría de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (2015). Get the Big Picture, A Guide to the UNFCCC and its Processes. <https://unfccc.int/resource/bigpicture/>
- Secretaría de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (2014). Manual sobre medición, notificación y verificación para las partes que son países en desarrollo. [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Spanish\\_0.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Spanish_0.pdf)
- Secretaría de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (2015). Acuerdo de París. [https://unfccc.int/sites/default/files/spanish\\_paris\\_agreement.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf)
- Secretaría de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (2015). Get the Big Picture, A Guide to the UNFCCC and its Processes. <https://unfccc.int/resource/bigpicture/>
- Secretaría de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (2022). Reference Manual for the Enhanced Transparency Framework under the Paris Agreement. [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/v2\\_ETReferencemanual.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/v2_ETReferencemanual.pdf)